FORMATO DE CONTRATO SIMPLIFICADO

SERVICIOS DE CONSULTORIA

TRABAJOS MENORES

Junio 2013

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Nombre de Proyecto: PROGRAMA DE APOYO PARA LA MEJORA DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN ZONAS RURALES

Número de Préstamo: 4902/OC-CO.

Número de Contrato CO1.PCCNTR.5211739 de 2023.

entre

el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

RESGUARDO KWE´SX YU KIWE

Fecha: Julio 2023

Tabla de Contenido

I. Formulario de Contrato 5

II. Condiciones Generales de Contrato 7

1. Definiciones 7
2. Elegibilidad 8
3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas 8
4. Divulgación de Comisiones y Honorarios 8
5. Fuerza Mayor 9
6. Suspensión 10
7. Terminación 10
8. Obligaciones del Consultor 11
9. Confidencialidad 12
10. Seguros que debe tomar el Consultor 12
11. Contabilidad, Inspección y Auditoria 12
12. Obligaciones de Reporte 12
13. Derechos de Propiedad del Contratante en Informes y Registros 12
14. Descripción de Expertos Clave 13
15. Reemplazo de Expertos Clave 13
16. Remoción de Expertos o Subconsultores 13
17. Obligación de Pago por parte del Contratante 14
18. Modo de Facturación y Pago 14
19. Resolución Amigable de Conflictos 14

Anexo 1: Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas 15

Anexo 2: Elegibilidad 6

Anexo 3: Elegibilidad e Integralidad 24

III. Apéndices 10

Apéndice A – Términos de Referencia y Requisitos de Reporte 10

Apéndice B – Expertos Clave y Hojas de Vida 54

Apéndice C – Desglose del Precio de Contrato 55

I. Formulario de Contrato

Este CONTRATO **CO1.PCCNTR.5211739 de 2023** (el "Contrato") se suscribe en la fecha de aprobación en SECOP II, entre, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (el "Contratante") de una parte, y **RESGUARDO KWE´SX YU KIWE** (el "Consultor") de la otra parte, para la prestación de servicios de consultoría para el ***"Consultoría para el fortalecimiento en el desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígenas NASA, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.",*** (los "Servicios") que se describen en los Términos de Referencia en el Apéndice A.

POR CUANTO, el Contratante ha aceptado la propuesta del Consultor para la prestación de los Servicios, y el Consultor puede y desea prestar dichos Servicios.

EL CONTRATANTE Y EL CONSULTOR (las "Partes") ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. Este Contrato, su significado, interpretación y la relación entre las Partes se regirán por la legislación aplicable de *Colombia..*
2. Este Contrato es firmado y ejecutado en *idioma español* y todas las comunicaciones, notificaciones y modificaciones relacionadas con este Contrato se harán por escrito y en el mismo idioma.
3. El precio total del Contrato es de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($162.500.000,00),** incluidos todos los costos directos e indirectos de operación y gravámenes asociados, el servicio se encuentra excluido del impuesto del IVA, de conformidad con lo señalado en el artículo 476 del estatuto tributario, modificado por Ley 2010 de 2019. El Apéndice C muestra el desglose del precio del Contrato.

 Imputación Presupuestal: El Contrato es imputado presupuestalmente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5623 del 6 de marzo de 2023**, por valor del $162.500.000,00.

4. La fecha esperada para la iniciación de los Servicios es el 14 de julio de 2023, ó antes de cumplirse los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en la ciudad de Bogotá.

 De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo de cinco meses será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio en SECOP II, sin que exceda el quince (15) de diciembre de 2023.

 Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el supervisor del contrato dará inicio en la plataforma transaccional SECOP II.

5. El Contratante designa a **LUZ ADRIANA SALAZAR** Profesional Especializado, Subdirección de Fomento de Competencias como el coordinador y/o supervisor del Contratante y el Consultor designa a **RUBEN DARIO RAMOS AGUIRRE** como sus respectivo representante para los efectos de coordinación de las actividades según este Contrato.
6. Toda discrepancia, controversia o reclamación que surja o que tenga relación con este Contrato, o la violación, terminación o invalidez del mismo será resuelta primero entre las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta (30) treinta días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

7. Los siguientes documentos forman parte integral de este Contrato:

 (a) Condiciones Generales de Contrato (incluido el Anexo 1 “Política del Banco - Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas” y Anexo 2 “Elegibilidad”);

 (b) Apéndices:

 Apéndice A: Términos de Referencia y Requerimientos de Reporte

 Apéndice B: Expertos Clave

 Apéndice C: Desglose del Precio del Contrato

SUSCRITO:

Por y en nombre del

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.
Firmado electrónicamente a través de SECOP II

OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO
Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media.

Por y en nombre de

RESGUARDO KWE´SX YU KIWE

Firmado electrónicamente a través de SECOP II

ROBINZON LABIO MACHIN - Representante Legal

II. Condiciones Generales de Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

(a) "Legislación aplicable" significa las leyes y cualquiera otra disposición que tengan fuerza de ley en Colombia y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar vigentes;

(b) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, D.C., EE. UU.; o el Banco Mundial, Washington, DC., EE. UU.; o la Asociación Internacional de Fomento, Washington, DC., EE. UU.; o cualquier fondo administrado, según corresponda.

(c) "Contratante" significa la entidad o agencia con la cual el Consultor seleccionado firma el Contrato para proveer los servicios.

(d) "Consultor" significa cualquier entidad o persona jurídica, incluyendo asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) que pueda prestar o preste servicios de consultoría al Contratante bajo el Contrato.

(e) "Contrato" significa el Contrato firmado por las Partes y los documentos incluidos y derivados de la Solicitud de Propuesta. Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prelación: Condiciones Especiales de Contrato; Condiciones Generales del Contrato y sus apéndices; el acta de negociación (de existir); adjudicación; propuesta; términos de referencia, e instrucciones a los consultores.

(f) "Día" significa día calendario, "Mes o Meses" significa meses calendario.

(g) "Servicios" significa el trabajo que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato, y descrito en el Apéndice A adjunto.

(h) "Por escrito" significa cualquier medio de comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

(i) "Políticas Aplicables" significa Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

(j) "Expertos" significa, colectivamente, Expertos Clave, Expertos No Clave o cualquier otro personal del Consultor. Subconsultor o integrantes de la APCA asignados por el Consultor para prestar los Servicios o

cualquier parte de los mismos de acuerdo con el Contrato.

(k) "Experto Clave" significa un profesional individual cuyas competencias, calificaciones, conocimiento y experiencia son esenciales para la prestación de los Servicios según el Contrato y cuya Hoja de Vida (CV) fue tomada en cuenta en la evaluación técnica de la Propuesta del Consultor.

(l) "Experto No Clave" significa un profesional individual proporcionado por el Consultor o su subconsultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos según el Contrato.

(m) "Subconsultores" significa una entidad con la que el Consultor subcontrate alguna parte de los Servicios siendo exclusivamente responsable por la ejecución del Contrato.

2. Elegibilidad

2.1 Es responsabilidad del Consultor garantizar que sus Expertos, los integrantes del APCA -, Subcontratistas, agentes (declarados o no), subcontratistas, proveedores de servicio, proveedores y/o sus empleados cumplan con los requisitos de elegibilidad durante el tiempo de ejecución de este Contrato, tal como lo establece el Banco Interamericano de Desarrollo en las Políticas Aplicables, y según se describe en el **Anexo 2**.

2.2 Durante el tiempo de ejecución del Contrato, el Consultor deberá cumplir con las prohibiciones sobre la importación de bienes y servicios en el país del Contratante cuando

(a) como material de ley o reglamentos oficiales, el país del Prestatario prohíba relaciones comerciales con ese país; o

(b) por un acto de cumplimiento con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el País del Prestatario prohíba cualquier importación de bienes de ese país o que se efectúe cualquier pago a ese país, persona o entidad en ese país.

3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige cumplimiento con sus Políticas Aplicables con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas según se indica en el **Anexo 1**.

4. Divulgación de Comisiones y Honorarios

4.1 El Contratante exige al Consultor que divulgue las comisiones, gratificaciones o valores que puedan haber sido pagados o que se vayan a pagar a agentes o a terceros con respecto al proceso de selección o ejecución del Contrato. Dicha información deberá incluir al menos el nombre y

dirección del agente o del tercero, el monto y la moneda y el propósito de la comisión, gratificación u honorarios. El no divulgar dichas comisiones, gratificaciones o valores podrá resultar en la terminación del Contrato y/o sanciones por parte del Banco.

5. Fuerza Mayor

a. Definición

5.1 Para efectos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un evento más allá del control razonable de una Parte, no sea previsible, que no se pueda evitar, y que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones de una Parte o tan imprácticas que razonablemente sean consideradas imposibles según las circunstancias, y sujeto a estos requisitos, incluye, más no se limita a guerra, motín, asonada, terremoto, incendio, explosión, tempestad, anegación u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción gremial, confiscación o cualquier otra acción por parte de entidades oficiales.

5.2 Fuerza Mayor no incluirá insuficiencia de fondos o incumplimiento para hacer algún pago exigido según este Contrato.

b. Ninguna Violación del Contrato

5.3 El incumplimiento de una Parte en atender sus obligaciones conforme a este Contrato no se considerará violación o incumplimiento en la medida que dicha incapacidad surja de un evento de Fuerza Mayor, siempre y cuando la Parte afectada por tal evento haya tomado todas las precauciones razonables, debido cuidado y medidas alternativas razonables, todo con el objeto de llevar a cabo los términos y condiciones de este Contrato.

c. Medidas a tomar

5.4 Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá continuar con el cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato en la medida que ello sea razonablemente práctico, y tomará todas las medidas razonables para minimizar las consecuencias de cualquier evento de Fuerza Mayor.

5.5 Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá notificar a la otra Parte dicho evento tan pronto como sea posible, y, de todas formas, a más tardar catorce (14) días calendario siguientes a que suceda tal evento, entregando pruebas de la naturaleza y causa de dicho evento, e igualmente, dará aviso escrito del restablecimiento de las condiciones normales tan pronto como sea posible.

5.6 Todo periodo dentro del cual, una Parte, según este Contrato, termine alguna acción o tarea, será prorrogado por un periodo igual al tiempo durante el cual esa Parte no haya podido realizar dicha acción como resultado de un evento de Fuerza Mayor.

5.7 Durante el tiempo de su incapacidad de prestar los Servicios como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor, por instrucciones del Contratante, deberá:

(a) desmovilizarse, en cuyo caso, se reembolsarán al Consultor los costos adicionales en que haya incurrido razonable y necesariamente, y, si así lo exige el Contratante, en la reactivación de los Servicios; o

(b) continuará con los Servicios en la medida que sea razonablemente posible, en cuyo caso, deberá seguírsele pagando al Consultor de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato y se le reembolsarán los costos adicionales en que haya incurrido, razonable y necesariamente.

6. Suspensión

6.1 Mediante notificación escrita de suspensión al Consultor, el Contratante podrá suspender parte o todos los pagos al Consultor según este Contrato si el Consultor incumple con alguna de sus obligaciones bajo el mismo, incluida la prestación de los Servicios, siempre y cuando dicho aviso de suspensión (i) especifique la naturaleza del incumplimiento, y (ii) solicite al Consultor subsanar dicho incumplimiento dentro de un plazo que no exceda siete (7) días calendario siguientes a que el Consultor reciba dicho aviso de suspensión.

7. Terminación

7.1 Este Contrato podrá ser terminado por cualquiera de las Partes de acuerdo con las disposiciones que se indican a continuación:

a. Por el Contratante

7.2 El Contratante podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita al Consultor con al menos catorce (14) días siguientes a que suceda cualquiera de los eventos que se indican en los parágrafos (a) al (d) de esta Cláusula:

(a) Si el Consultor no subsana una falla en el cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato luego de que el Contratante le indique por escrito la naturaleza de la falla y solicite subsanarla al menos dentro de un lapso de diez (10) días calendario siguientes a que reciba la notificación del Contratante;

(b) Si el Consultor queda insolvente o entra en quiebra;

(c) Si a juicio del Contratante, el Consultor se ha ocupado en fraude y corrupción o prácticas prohibidas según se define en el **Anexo 1**, para competir o cumplir con el Contrato;

(d) Si el Contratante, a su exclusiva discreción y por algún motivo, decide terminar este Contrato.

b. Por el Consultor

7.3 El Consultor deberá notificar rápidamente por escrito al Contratante cualquier situación o evento fuera del control

razonable del Consultor que sea imposible para el Consultor cumplir con sus obligaciones según este Contrato.

7.4 Mediante confirmación escrita del Contratante o si el Contratante no responde dicha notificación dentro de catorce (14) días calendario siguientes al recibo de la misma, el Consultor quedará exonerado de toda responsabilidad y podrá entonces terminar el Contrato mediante notificación escrita de terminación al menos con catorce (14) días de antelación.

8. Obligaciones del Consultor

a. Estándar de Desempeño

8.1 El Consultor prestará los Servicios con debida diligencia y eficiencia, y ejercerá toda la capacidad y cuidado razonables en el desempeño de los Servicios acordes con sólidas prácticas profesionales.

8.2 El Consultor actuará en todo momento de manera que proteja los intereses del Contratante, y tomará todas las medidas razonables para mantener todos los gastos a un mínimo, en concordancia con sólidas prácticas profesionales.

b. Cumplimiento

8.3 El Consultor prestará los Servicios en concordancia con el Contrato y la Legislación Aplicable y tomará todas las medidas prácticas para garantizar que todos y cada uno de sus Expertos y Subconsultores cumplan con la Legislación Aplicable.

c. Conflicto de Interés

8.4 El Consultor mantendrá los intereses del Contratante por encima de todo, sin ninguna consideración en cuanto a trabajos futuros y evitará estrictamente conflicto con otros trabajos o con los intereses corporativos del mismo.

8.5 El Consultor acuerda que durante la vigencia de este Contrato y luego de su terminación, el Consultor y cualquier entidad afiliada al Consultor, así como cualquier Subconsultor y cualquier entidad afiliada a dicho Subconsultor estarán descalificados de suministrar bienes, trabajos o servicios que no sean de consultoría, que resulten o que tengan relación directa con los Servicios del Consultor para la preparación o ejecución del proyecto.

8.6 El Consultor no se ocupará y hará que sus Expertos y sus Subconsultores no se ocupen, directa o indirectamente, en ningún negocio o actividad profesional que pueda entrar en conflicto con las actividades que les sean asignadas según este Contrato.

8.7 El Consultor tiene la obligación y garantizará que sus Expertos y Subconsultores tengan la obligación de revelar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para servir en los mejores intereses de su

			Contratante, o que razonablemente pueda percibirse como que tenga tal efecto. El hecho de no revelar dichas situaciones podrá conducir a la descalificación del Consultor o a la terminación de su Contrato.
9.	**Confidencialidad**	9.1	Salvo con el previo consentimiento escrito del Contratante, el Consultor y los Expertos no podrán comunicar a ninguna persona o entidad ninguna información confidencial que hayan adquirido en curso de la prestación de los Servicios.
10.	**Seguros que debe tomar el Consultor**	10.1	El Consultor tomará y mantendrá a su cargo pólizas de responsabilidad adecuada, así como seguro contra terceros y pérdida o daño a equipo adquirido total o parcialmente con recursos facilitados por el Contratante. El Consultor garantizará que dichas pólizas estén en vigor antes de la iniciación de los Servicios.
		10.2	El Contratante no asume ninguna responsabilidad con respecto a seguro de vida, salud, accidente, viaje u otros seguros que sean necesarios o aconsejables para el Consultor, el/los Experto(s), subcontratistas o especialistas asociados con el Consultor para efecto de la prestación de los Servicios, ni por ningún dependiente de ninguna de dichas personas.
		10.3	El Contratante se reserva el derecho de exigir pruebas en el sentido de que el Consultor ha tomado las pólizas necesarias.
11.	**Contabilidad, Inspección y Auditoria**	11.1	El Consultor mantendrá y hará todo lo que esté a su alcance razonable para que sus Subcontratistas mantengan cuentas y registros fieles y sistemáticos con respecto a los Servicios y en tal forma y detalle que identifiquen claramente los cambios en tiempo y costos relevantes.
		11.2	El Consultor permitirá y hará que sus Subconsultores permitan al Banco y/o a las personas que designe el Banco, inspeccionar el sitio y/o todas las cuentas y registros relacionados con el cumplimiento del Contrato y la entrega de la Propuesta para la prestación de los Servicios, y que dichas cuentas y registros sean revisadas por los auditores nombrados por el Banco, si así lo solicita el Banco.
12.	**Obligaciones de Reporte**	12.1	El Consultor entregará al Contratante los reportes y documentos que se indican en el **Apéndice A**, en la forma y, números y dentro de los plazos que se indican en dicho Apéndice.
13.	**Derechos de Propiedad del Contratante en Informes y Registros**	13.1	Todos los informes y datos e información relevantes, tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos y demás documentos y software, archivos de soporte o material que el Consultor haya compilado o elaborado para el Contratante en el curso de la prestación de los Servicios serán confidenciales y serán y permanecerán de propiedad

absoluta del Contratante salvo que éste acuerde otra cosa por escrito[1]. A más tardar a la terminación de este Contrato, el Consultor entregará dichos documentos al Contratante junto con un inventario detallado de los mismos El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software, pero no podrá utilizar los mismos para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Contratante.

14. Descripción de Expertos Clave

14.1 El **Apéndice B** describe el cargo, descripción de funciones acordadas, calificación mínima y periodo estimado del compromiso para la prestación de los Servicios por cada uno de los Expertos Clave del Consultor.

15. Reemplazo de Expertos Clave

15.1 Salvo según el Contratante acuerde otra cosa por escrito, no se harán cambios en los Expertos Clave.

15.2 No obstante, lo anterior, la sustitución de Expertos Clave durante la ejecución del Contrato podrá considerarse solo con base en solicitud escrita del Consultor y debido a circunstancias fuera del control razonable del Consultor, incluido, más no limitado a muerte o incapacidad médica. En tal caso, el Consultor deberá suministrar inmediatamente un reemplazo que sea una persona con calificaciones y experiencia equivalentes o mejores y a la misma tarifa de remuneración.

16. Remoción de Expertos o Subconsultores

16.1 Si el Contratante encuentra que alguno de sus Expertos o Subconsultores ha cometido una falta grave o ha sido acusado de haber cometido un acto penal, o si el Contratante establece que un Experto o Subconsultor del Consultor ha cometido fraude o corrupción o prácticas prohibidas durante la prestación de los Servicios, a solicitud escrita del Contratante, el Consultor deberá suministrar un reemplazo.

16.2 En caso de que el Contratante encuentre que alguno de los Expertos Clave, Expertos No Clave o Subconsultores es incompetente o incapaz de cumplir con las funciones que le hayan sido asignadas, el Contratante podrá solicitar al Consultor que suministre un reemplazo especificando los motivos para ello.

16.3 Todo reemplazo de los Expertos o Subconsultores que sea removido deberá tener mejores calificaciones y experiencia y ser aceptable al Contratante.

16.4 El Consultor asumirá todos los costos que resulten o que sean incidentales a cualquier remoción y/o reemplazo de dichos Expertos.

17.	**Obligación de Pago por parte del Contratante**	17.1	En consideración de los Servicios que preste el Consultor conforme a este Contrato, el Contratante efectuará los pagos al Consultor por concepto de los servicios que se indican en el **Apéndice A** y de la manera que se describe en el **Apéndice C**.
18.	**Modo de Facturación y Pago**	18.1	Los pagos según este Contrato se harán de acuerdo con las disposiciones de pago del **Apéndice C**.
		18.2	Los pagos no constituyen aceptación de la totalidad de los Servicios ni exonerarán al Consultor de sus obligaciones.
19.	**Resolución Amigable de Conflictos**	19.1	Las Partes buscarán resolver cualquier discrepancia den forma amigable mediante consultas mutuas.
		19.2	Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días calendario siguiente a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días calendario o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a la jurisdicción o arbitraje de acuerdo con el párrafo 6 del “Formulario de Contrato.”

Anexo 1: Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

1. Prácticas Prohibidas

1.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco[2] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

[2] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el numeral 1.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;

iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;

v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;

vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones “arriba referidas” son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.

viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del numeral 1.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente,

auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

1.2 Los consultores al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;

(b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;

(e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y

(f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en el numeral 1.1 (b).

Anexo 2: Elegibilidad

Los Consultores y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad del país miembro del Banco.

Lista de Países Miembros:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Los consultores y subconsultores cumplen con los criterios de elegibilidad en los siguientes casos:

(A) Nacionalidad.

a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

i. es ciudadano de un país miembro; o

ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

b) **Una firma** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:

i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y

ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los integrantes de una JV y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

(B) Origen de los Bienes.

Los bienes que tengan su origen en un país miembro del Banco, si han sido explotados, cultivados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un producto ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble, resulte otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente en sus características básicas, función o propósito de la utilidad de sus partes o componentes.

Para que un producto que conste de varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho producto es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el producto sea un conjunto de varios productos individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una unidad, se considera que ese producto se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador.

Para propósitos de origen, los productos rotulados “hechos en la Unión Europea” serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los productos o la nacionalidad de la firma que produce, ensambla, distribuye o vende los productos no determina el origen de los mismos.

(C) Origen de Servicios.

El país del origen de servicios es el del individuo o firma que suministre los servicios según se determine en los criterios de nacionalidad que se indican arriba. Estos criterios son aplicables a servicios secundarios para el suministro de bienes (tales como transporte, seguro, erección, ensamble, etc.).

ANEXO 3: ELEGIBILIDAD E INTEGRIDAD

CAN/CCO

Con el fin de cumplir los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD y de INTEGRIDAD para la contratación como Firma Consultora, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos o Programas (en adelante indicados con el "Contratante") financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante indicado con el "Banco"), el Consultor indica que está en conocimiento que:

1. Provisiones de Prácticas prohibidas

1.1. En virtud de que se cuenta con recursos del BID para el financiamiento del presente contrato, este exige que todas las Firmas Consultoras observen las Políticas del Banco relativas a corrupción. En particular, se exige que todas las Firmas Consultoras que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato.

1.2. Los actos de corrupción están prohibidos. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

iv. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

v. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

vi. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAC 5.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

1.3. Las partes son conscientes de que, independientemente de los mecanismos nacionales que se accionen en el caso de actos de corrupción, el Banco podrá adoptar medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas a tales actos, de acuerdo con sus procedimientos administrativos.

2. Prórrogas y Modificaciones

2.1. Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el contrato, siempre y cuando este no esté vencido, y modificar los Términos de Referencia, o las condiciones de prestación de los servicios, siempre que estas modificaciones no alteren de forma sustancial cuanto originalmente estaba previsto y sobre la base del cual el Consultor fue contratado.

3. Confidencialidad

3.1. El Consultor, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios.
3.2. Ni el Consultor ni cualquier persona que le haya colaborado en su trabajo, podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

4. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por la Firma Consultora

4.1. Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación preparados por la Firma Consultora para el Contratante en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante.
4.2. La Firma Consultora entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de terminación del Contrato.
4.3. La Firma Consultora podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación y utilizar dichos programas para su propio uso con la aprobación previa del Contratante.
4.4. Si fuera necesario o apropiado establecer acuerdos de licencias entre la Firma Consultora y terceros para desarrollar cualquiera de esos programas, la Firma Consultora deberá obtener del Contratante previamente y por escrito aprobación a dichos acuerdos, y el contratante, a su discreción, tendrá derecho de exigir gastos de recuperación relacionados con el desarrollo del programa en cuestión.

5. Requisitos de Elegibilidad y de Integridad, CERTIFICO QUE:

5.1. Nuestra Firma es de nacionalidad de un país miembro del Banco: Colombia.

5.2. Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

5.3. Mantendremos los más altos niveles éticos y no realizaremos ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaramos conocer, y no hemos sido declarados inelegibles para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones

del Banco, que durante el proceso de nuestra contratación, hemos incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

i. Emitir una amonestación;
ii. Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
iii. Rechazar la contratación; y
iv. Declarar inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRREMOS DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

6. Participación del BID

6.1. Queda formalmente establecido que el BID no es parte del presente contrato y que, por lo tanto, no asumirá responsabilidad alguna respecto al mismo.

Contrato n. CO1.PCCNTR.5211739
Nombre de la organización indígena:
Resguardo Kwe´sx Yu Kiwe

Firmado electrónicamente a través de SECOP II
ROBINZON LABIO MACHIN - Representante Legal

III. Apéndices

Apéndice A – Descripción de los Servicios

1) CONTEXTO/ANTECEDENTES.

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece en el artículo 67, que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (…)". La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Es así que la atención educativa a los grupos étnicos es para el Ministerio de Educación Nacional un proyecto estratégico y transversal, que se apoya en un amplio marco normativo fundamentado en los artículos 7º y 10º de la Constitución Política, el Titulo III Capítulo 3 de la Ley 115 de 1994, modificada por la Ley 1874 de 2017, el Decreto Reglamentario 804 de 1995 y el 1953 de 2014 ; así como los contratos y tratados internacionales ratificados, que buscan garantizar una educación pertinente y el reconocimiento sistemático de la diversidad cultural del país (Ley 21 de 1991)

En este sentido, y en atención a los mandatados proferidos por la Honorable Corte Constitucional, en particular la Sentencia T-025 de 2004 y el Auto 004 y 005 del 2009, así mismo el Auto de Seguimiento 266 de 2017, el Ministerio de Educación Nacional ha generado un escenario para el reconocimiento del enfoque de exigibilidad de los derechos humanos, como fundamento para el goce efectivo de derechos de la población.

Al respecto, el Gobierno Nacional reconoció "…que los pueblos indígenas de Colombia están en peligro de ser exterminados cultural o físicamente por el conflicto armado interno, y han sido víctimas de gravísimas violaciones de sus derechos fundamentales individuales y colectivos y del Derecho Internacional Humanitario, todo lo cual ha repercutido en el desplazamiento forzado individual o colectivo de indígenas".

Por lo anterior, desde el 2015, el MEN ha implementado una serie de acciones orientadas al restablecimiento del derecho a la educación de los pueblos en situación de alta vulnerabilidad a través de la declaración de la gratuidad educativa universal, mediante la construcción de lineamientos para su atención educativa y a través de la asistencia técnica permanente a las Secretarías de Educación Departamentales y Municipales. Lo anterior con el fin de promover la garantía de los derechos de los grupos étnicos y el reconocimiento de un enfoque de derechos para la atención diferencial.

Entre las acciones afirmativas adelantadas con los pueblos indígenas se encuentran:

- Gran parte de los proyectos etnoeducativos ejecutados contribuyen a la permanencia de las familias en el territorio, por ejemplo, casos especiales como el pueblo Siona, Kichwa, Cofán, Inga, Pueblos Indígenas del Vaupés.
- El trabajo de las organizaciones en la implementación de los proyectos etnoeducativos ha impactado en algunas Secretarías de Educación departamentales, generando acciones que han permitido fortalecer los procesos culturales aportando elementos importantes a la protección y prevención del desplazamiento.
- Con la implementación de los proyectos etnoeducativos comunitarios, propios e interculturales, algunas de las comunidades afectadas por los desplazamientos han logrado restablecer la conexión con los procesos educativos, con el sentido de normalizar la situación en la fase de atención, ya que los niños, las niñas y los jóvenes encuentran en estos espacios un sentido vital y de pervivencia con la cultura, cosmogonía y la lengua propia.

- El trabajo realizado con los pueblos, Emberá Dobida, Emberá Katio, Wounaan, Chami, Yukpa Iroka, Socorpa, Rosario Bella Vista,U´Wa Izketa,Wayuu, Kogui, Wiwa, Emberá, Gunadule, Emberá eyabida Y Zenues, Awa Unipa, Cofán, Nasa, Tanimuca, Yucuna, Carijona, Macuna, Barazano, Matapi, Yauna, Cubeo, Miraña, Bora, Uitotos, Inga, Ocaina Okaina Yagua, Letuama Cabillari Poblazon Y Quintana Tatuyo, Itano, Taiwano,Carapana Chachajo, Bajo San Juan, Santa Rosa De Guayacan, Chonara Buena, Ipuengua, La Playa, Agua Clara, La Meseta, Bajo San Juan, Nasa Kigue, Alto Ulbi Nunalbi, Guelmambí, Guelmambí Caraño, Pingullo Sardinero, Kuambi Yaslambí, Pulgande Tronquería, Saundé Guiguay, Tortugaña Telembí, Planadas Telembí, Honda Río Guiza, Pipalta Palbi Yaguapi, Ñambí Piedra Verde, Chimbagal, El Gran Sábalo, Cuasbil La Faldada. Vegas Chagüi Chimbuza, Integrado Cuaiquer Viejo, Pialapi Pueblo Viejo, Palmar Imbi Medio, Alto Cartagena, Ramos Mongón, Nulpe Medio Alto Río San Juan, Cuascuabi Paldubi, Gualcalá, Cuchilla Del Palmar, Cabildo Libertad Telembí Pastos, Kichwa, Siona (Puerto Asís) Kamentsá-Biyá, Pijao, Misak, Páez, Kankuamo, Wiwa, Yanacona, Siapidara", Curripaco en el año 2022, y mediante verificación en el formato único de contratación FUC- que es fuente de consulta del Ministerio de educación nacional, ha evidenciado que estos pueblos asumieron la administración educativa en el marco de la implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), a través de la contratación en el marco del Decreto 2500 del 2010 (compilado en el Capítulo 4, Título 1, Parte 3, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015), para la vigencia 2022, posibilitando la incorporación de las autoridades tradicionales y maestros de la cultura y lengua en los espacios educativos, brindándose una educación que respete y fortalezca la identidad.

El Ministerio de Educación Nacional, en articulación con el Ministerio del Interior viene acompañando los procesos de instalación, socialización y definición de las rutas metodológicas de los planes de salvaguarda con los pueblos focalizados en el Auto 004 del 2009, en el ámbito de su competencia. Mientras se surten los procesos de formulación, concertación y protocolización de los planes de salvaguarda étnica, el Ministerio de Educación Nacional ha avanzado en dar cumplimiento a las órdenes judiciales dadas por los jueces y a los lineamientos del Gobierno Nacional en la consolidación del componente educativo de los respectivos planes que han permitido el fortalecimiento del PEC en los diferentes pueblos indígenas del país.

Además, coordina de manera subsidiaria con las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas, la divulgación de las normas y los lineamientos para la garantía del derecho a la educación de los pueblos indígenas identificados en el Auto 004 del 2009, y los nuevamente referidos en el auto de seguimiento 266 de 2017 y demás órdenes proferidas por las diferentes instancias judiciales del país.

1.1. Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida:

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” [3]concreta el inicio de una transición que busca la paz total, para que todos los colombianos puedan vivir una vida digna basada en justicia, cultura de la paz, y el reconocimiento de la vida como pilares de convivencia armónica en la Nación. Bajo este entendido, se reconocen los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; y el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida, reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio las culturas y los saberes; se salvaguardarán saberes colectivos de las comunidades, grupos étnicos y lugares de memoria. Además, se identificarán, fortalecerán y promoverán, junto con las comunidades y grupos étnicos, los conocimientos, prácticas y saberes, que puedan ser objeto de apropiación social para la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad. Se fortalecerán los patrimonios vivos como motores del desarrollo sostenible, centrado en las comunidades que los habitan mediante la promoción de derechos.

En ese mismo sentido, dentro de las bases del PND, el Gobierno nacional en su capítulo de comunidades étnicas, ha determinado que brindará las condiciones y garantías para la integridad cultural y territorial, el ejercicio de la autoridad y la justicia propia, el apoyo a la recuperación y fortalecimiento de sus idiomas, y la implementación y desarrollo de los

[3] Link bases Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundia de la Vida”: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-02-23-bases-plan-nacional-de-desarrollo-web.pdf

sistemas Educativo Indígena Propio (SEIP), Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI), Indígena de Gobierno Propio (SIGP), Indígena de Administración Propia (SIAP), y de Autoridad Territorial Económico Ambiental (ATEA) en el marco de la política indígena y del Decreto 1811 de 2017[4].

El Gobierno nacional le dará un impulso al cumplimiento de los compromisos étnicos del Acuerdo Final, mediante la coordinación con las distintas entidades.

El objetivo 3, "Educación de calidad para reducir la desigualdad", establecido en el título B. "Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana", se hace referencia a la apuesta del Gobierno por "*una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural. Esta visión de la educación permite hacer de la escuela, más que un lugar físico, un escenario alrededor del cual se organizan las comunidades, lo que tendrá un enfoque poblacional, regional, de género, territorial, étnico, atendiendo especialmente a la ruralidad. Se fortalecerán las lenguas extranjeras, nativas, criollas y de señas colombiana en educación preescolar, básica y media con el fin de preservar la riqueza cultural, lingüística y étnica del país en nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Para lograr este objetivo, el Programa de Educación Intercultural y Bilingüe implementará acciones tales como mentorías y formación a docentes y directivos docentes; acompañamiento en el uso de recursos pedagógicos gratuitos físicos y en línea, no solamente, en zonas urbanas sino además en zonas rurales";* adicionalmente en el plan de Gobierno se creará una política pública intercultural y bilingüe desde la caracterización y reconocimiento de las culturas de nuestros territorios.

Para lo anterior, los proyectos educativos comunitarios se construirán de manera colectiva con los pueblos étnicos y tribales, teniendo en cuenta los lineamientos curriculares que el país demanda, integrando Programas de Educación Intercultural y Bilingüe que fortalecerán las lenguas nativas, criollas y de señas colombiana en educación preescolar, básica y media con el fin de preservar la riqueza cultural, lingüística y étnica del país en nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

1.2. Préstamo 4902/OC-CO - Programa de apoyo para la mejora de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas.

El documento CONPES 3970 del 13 de septiembre de 2019, dio concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por SESENTA MILLONES de dólares (USD 60.000.000), destinados a financiar el "*PROGRAMA DE APOYO PARA LA MEJORA DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN ZONAS RURALES FOCALIZADAS" (Programa)* lo cual contribuye directamente a las intervenciones orientadas a mejorar las condiciones de acceso y calidad de la educación inicial, preescolar, básica y media en las zonas rurales del país que resultan fundamentales y prioritarias, a fin de disminuir la pobreza y potenciar el desarrollo de las niñas, niños y jóvenes que residen en el campo colombiano.

[4] **"**2. Igualdad de oportunidades y garantías para poblaciones vulneradas y excluidas que garanticen la seguridad humana"

Dentro de los objetivos se priorizan los contextos vulnerables, municipios PDET y ruralidad dispersa. De acuerdo con los objetivos definidos en el marco del documento CONPES 3970 del 13 de septiembre de 2019, y del Contrato de Préstamo No. 4902/OC-CO, se desarrolla el *"Programa de apoyo para la mejora de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas",* previendo la formulación e implementación de líneas estratégicas que coadyuven a la ejecución de políticas educativas en zonas rurales, estableciendo para el desarrollo del Programa los siguientes objetivos específicos: (i) fortalecer la gestión de aula rural; (ii) mejorar la práctica docente rural haciéndola más pertinente y contextualizada; y (iii) mejorar los ambientes de aprendizaje a través de la dotación de mobiliario y textos.

En el Contrato de Préstamo No. 4902/OC-CO, suscrito, se acordó la pertinencia de impulsar la articulación de las intervenciones técnicas en la ruralidad que se diseñan y ejecutan en las áreas de Calidad, Cobertura, Fortalecimiento Territorial y Primera Infancia, garantizando una mayor integralidad en el quehacer del Ministerio de Educación Nacional, así como racionalizar las responsabilidades fiduciarias, de seguimiento y evaluación de los proyectos a la luz de la política sectorial, promoviendo la educación rural del país, para un periodo de cuatro años. (2020-2024).

Este Programa tiene una importancia estratégica para el logro de los compromisos plasmados por el Gobierno, ya que se plantea como objetivo apoyar al Gobierno de Colombia enel mejoramiento de las trayectorias educativas en la educación inicial, preescolar, básica ymedia en zonas rurales focalizadas. Los objetivos específicos del Programa son: (i)fortalecer la gestión de aula rural; (ii) mejorar la práctica docente rural haciéndola más pertinente y contextualizada; y (iii) mejorar los ambientes de aprendizaje a través de la dotación de mobiliario y textos.

Enmarcado en los objetivos del Programa se plantea la necesidad de contratar organizaciones indígenas que apoyen al Ministerio de Educación Nacional en el fortalecimiento de la formulación e implementación de Proyectos Educativos Comunitarios de los pueblos indígenas, para aprovechar el conocimiento y liderazgo en los pueblos y para garantizar trayectorias escolares pertinentes que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de las comunidades focalizadas.

Los objetivos del Programa 4902/OC-CO se logran a través de los siguientes componentes:

- Componente 1: Estrategias educativas rurales;
- Componente 2: Formación inicial y en servicio de educadores rurales;
- Componente 3: Ambientes de aprendizaje, materiales y recursos educativo.

En el marco del objetivos 1 y 2, y del componente 1. Estrategias Educativas Rurales , Subcomponente 1.3 "Fortalecimiento de Proyectos Educativos Comunitarios", se consagran las metas para el acompañamiento a los Proyectos Educativos Comunitarios (PEC). Así mediante el subcomponente 1.3, se estableció el objetivo de brindar asistencia técnica a 25 documentos de proyectos educativos comunitarios de grupos étnicos para la implementación de una metodología para la formulación y ejecución de manera participativa de PEC con carácter propio e intercultural. Con esta acción se apoya el trabajo con grupos étnicos (minorías) para garantizar el derecho a una educación de calidad acorde a su cultura", indicador 1.5, orientado al cumplimiento de una meta global de 25 documentos PEC.

1.3. Antecedente de las contrataciones adelantadas los proyectos educativos comunitarios, PEC, en el marco del Programa 4902/OC-CO:

En el 2021 y 2022 a través del contrato CO1.PCCNTR.2695551 de 2021 suscrito con la Universidad de Caldas, se avanzó en dos líneas de trabajo

- Línea de trabajo 1: Acompañamiento directo para el fortalecimiento de la formulación e implementación de proyectos educativos comunitarios de los pueblos indígenas de Colombia.

- Línea de trabajo 2: Acompañamiento por asistencia técnica a Secretarías de Educación Certificadas y el

Ministerio de Educación Nacional a partir de la Ruta Metodológica de Acompañamiento.

En el 2022 en el marco del "Programa De Apoyo Para La Mejora De Las Trayectorias Educativas En Zonas Rurales Focalizadas 4902/OC-CO"- Contrato de Préstamo BID 4902/OC-CO, se continuó el desarrollo de la estrategia mediante la contratación directa de las consultorías para el fortalecimiento al desarrollo e implementación de proyectos educativos comunitarios de 10 pueblos indígenas, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.

Tabla No. 1:- Reporte contrataciones 2022

No.	PUEBLO	PROCESO	CONTRATISTA
Fortalecimiento PEC trabajados inicialmente con la Universidad de Caldas en 2021			
1	JIW	CO1.PCCNTR.3787358 de 2022	ASOCIACION DE AUTORIDADES DEL PUEBLO INDIGENA JIW GUAVIARE – ASOAPIJG
2	NUKAK	CO1.PCCNTR.3770433 de 2022	ASOPAMURÎMAJSÂ
3	MAPAYERRI	CO1.PCCNTR.3787396 de 2022	ORGANIZACIÓN AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA GOBIERNO MAYOR
4	HITNU-MAKAGUAN	CO1.PCCNTR.3771830 de 2022	ASCATIDAR-ORGANIZACIÓN INDÍGENA ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Fortalecimiento PEC trabajados a partir del 2022 con las organizaciones indígenas.			
5	SIONA	CO1.PCCNTR.3771921 de 2022	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIOINA -ACILAPP
6	WIWA	CO1.PCCNTR.3788301 de 2022	CABILDO MAYOR DEL PUEBLO WIWA
7	AWÁ CAMAWARI	CO1.PCCNTR.3788135 de 2022	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS -AWA CAMAWARIÁ DEL MUNICIPIO DE RICAUTE
8	MURUI	CO1.PCCNTR.3769811 de 2022	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS MURUI, MUINA, COREGUAJE Y NASA DEL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO Y PUERTO ASIS, ALTO RESGUARDO PREDIO PUTUMAYO – ACILAP
9	ETTE NAKA-CHIMILA	CO1.PCCNTR.3805609 de 2022	CABILDO MAYOR ETTE ENNAKA
10	TIKUNA	CO1.PCCNTR.3771406 de 2022	ATICOYA- ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS DEL RESGUARDO TIKUNA, COCAMA, YAGUA DE PUERTO NARIÑO -ATICOYA

De las anteriores contrataciones, las consultorías de los pueblos JIW, NUKAK, MAPAYERRI e HITNU- MAKAGUAN fueron trabajadas desde el 2021 mediante contrato CO1.PCCNTR.2695551 de 2021 ejecutado por la Universidad de Caldas, determinando en el 2022, la importancia de continuar con el fortalecimiento y la profundización en los logros obtenidos con estas comunidades, De otra parte, para los pueblos SIONA, WIWA, AWÁ CAMWARI, MURUI, ETTE ENAKA O CHIMILA, Y TIKUNA focalizados en el 2022, se realizó el fortalecimiento de cada una de sus propuestas educativas.

Con la suscripción de los contratos, en el año 2022, se obtuvieron logros significativos para cada pueblo, tal y como se

explica a continuación:

1. Como resultado de la contratación con el pueblo Jiw se construyó un plan de formación de docentes relacionado con el modelo educativo Jiw, la sistematización del proceso formativo y de la construcción participativa de material didáctico propio, trilingüe e intercultural, el cual se encuentra en fase 1, de igual forma se construyó la guía del etnoeducador para la implementación del modelo pedagógico propio.
2. Con el pueblo Nukak, se alcanzó la creación de cartilla de lectoescritura con guía para dinamizadores, de igual forma se logró llegar a la primera fase de material didáctico en etnomatemática y la construcción de un documento de orientaciones de los tejidos de saberes y Conocimientos.
3. Para el pueblo Mapayerri se realizó un taller de formación a la comunidad educativa, un documento de material didáctico para el fortalecimiento de la identidad, la lengua Mapayerri y para la enseñanza del español como segunda lengua, documento Proyecto Educativo Comunitario Mapayerri componente pedagógico, y un documento con el plan de acción bianual para atención educativa y garantía de los derechos educativos del pueblo Mapayerri.
4. Con el pueblo Hitnú/Makaguan se construyó material didáctico para el ciclo uno en el marco de la educación indígena propia desde los proyectos educativos comunitarios de los pueblos Hitnú y Makaguan.
5. Para el pueblo Siona, se logró la creación de un documento orientador con el reglamento de convivencia orientada a la participación de los estudiantes en las ceremonias de Yagé como pilar de la espiritualidad, de igual forma se construyó documento orientador con los sonidos del Mai Coca como pilar de la lengua materna y documento orientador con los componentes de la cosmovisión Zio Bain sobre la Ley de origen como pilar de pensamiento.
6. Con el pueblo Wiwa, se diseñó las estrategias y metodologías para la unificación curricular y el modelo pedagógico SHAMA ZHIGUI del pueblo en los procesos PEC, también se formuló una propuesta de formación continua para fortalecer la capacidad pedagógica propia e intercultural a los docentes que dinamizan la educación propia y se diseñaron las herramientas para el fortalecimiento de la didáctica bilingüe (Lengua Dumuna) en los docentes que dinamizan la educación propia en la lecto-escritura y la oralidad Dumuna.
7. Para el pueblo Awá en el año 2022 se construyó el documento del Proyecto Educativo Comunitario resignificado, ajustado, actualizado, socializado y validado por la comunidad, de igual forma se formuló un documento orientador de la estrategia SAW como recurso didáctico y pedagógico para el fortalecimiento a la implementación de la modalidad agroindustrial del PEC.
8. Para el pueblo Murui se realizó el análisis e identificación de elementos claves del componente pedagógico del PEC, el diagnóstico socioeducativo sobre fortalezas y debilidades en la implementación del modelo educativo, el análisis producto de los diálogos en el mambeadero, el ajuste de la malla curricular con fundamentación, enfoques pedagógicos, ejes de conocimiento y ciclos de aprendizaje por fibra y el análisis e identificación de los enfoques pedagógicos por eje de conocimiento.
9. Con el Pueblo Ette Naka- Chimila se construyó el documento final del proyecto etnoeducativo Natta nagkre ori weeke'e ennara butteriya papellu riigowala actualizado, el plan de fortalecimiento de los procesos etnoeducativos e interculturales del pueblo Ette Ennaka a partir del proyecto etnoeducativo Natta nagkre ori weeke'e ennara butteriya papellu riigowala actualizado, la guia de implementación del proyecto etnoeducativo Natta nagkre ori weeke'e ennara butteriya papellu riigowala para los etnoeducadores, un documento de ayuda memoria de los círculos de aprendizaje sobre el estado del arte de los procesos educativos, un documento de ayuda memoria de los círculos de aprendizaje sobre necesidades educativas y se generó la evidencia de la realización de todos los Talleres de acompañamiento: Rol de las Autoridades Tradicionales y Espirituales en los procesos de Fortalecimiento, Desarrollo e Implementación de los Procesos Educativos PEC.
10. Para el pueblo Tikuna se creó documento con la valoración y análisis de los fundamentos de los Planes de Vida de cada uno de los pueblos indígenas y su articulación con los ejes y pilares del PEC y la fundamentación pedagógica, en el proceso de implementación, articulación y fundamentación comparativa con el PEC, documento con el prediseño de los materiales didácticos bilingües (Tikuna-español) para la

básica primaria en articulación con el plan de estudios, núcleos de conocimiento y fundamentación pedagógica a partir de la construcción propia, sus tejidos de saberes y los pilares y principios del proyecto educativo comunitario PEC del Resguardo Ticoya, una guía docente que oriente la utilización de los materiales didácticos bilingües (Tikuna-español), para ser socializada con los establecimientos educativos que reciben a los estudiantes del Resguardo Ticoya.

A través de las contrataciones adelantadas en los años 2021 y 2022, se logró un total de 15 documentos PEC, que corresponden al 60% de la meta global del programa de crédito 4902/OC-CO, fijada en 25 documentos PEC.

2) **JUSTIFICACIÓN NECESIDAD.**

Los proyectos etnoeducativos a fortalecer, están enmarcados en la Política Etnoeducativa de nuestro país, la cual es liderada por el Ministerio de Educación Nacional, y tiene como objetivo garantizar, gestionar y generar con los grupos étnicos, una atención educativa pertinente a sus contextos culturales, sociales y territoriales, mediante la construcción social de proyectos etnoeducativos. Estos proyectos se caracterizan por ser un proceso consultado, concertado con las comunidades étnicas, y articulado con las Secretarías de Educación de los territorios, y otras entidades que resulten relevantes y pertinentes dentro del mismo; su objetivo es lograr que las comunidades étnicas, definan su propia política Etno-educativa, con la participación de todos.

Para dar cuenta del logro de este proceso, la Política Etno-educativa contempla una estructura metodológica, centrada en el desarrollo de tres (3) etapas, a saber:

1. La Formulación del Proyecto Etnoeducativo: es la fundamentación social y cultural del PEC, en la cual se parte de un procedimiento de consulta y concertación con la o las comunidades que deciden desarrollarlo.
2. El Diseño del Modelo Etnoeducativo: es la convalidación comunitaria de la práctica educativa, mediante la concertación de acciones específicas para su desarrollo.
3. La implementación del Modelo Etnoeducativo: es el fortalecimiento del Proyecto Etnoeducativo en el marco de la aplicación de las acciones contenidas en el proceso de diseño y validación por toda la comunidad o las comunidades en el proceso. En esta fase, además, se contempla la expansión del Modelo a otros territorios.

Todo ello mediado transversalmente por procesos de consulta y concertación permanente y la conformación del tejido interinstitucional.

En este sentido, se ha propuesto que las mismas organizaciones en territorio puedan avanzar en el escenario de esta ruta de fortalecimiento, en el desarrollo de procesos de conceptualización, apropiación o resignificación de sus prácticas pedagógicas, procesos curriculares y de gestión escolar a partir de los procesos educativos que han venido desarrollando. Es así como, por medio de la presente contratación se espera, por una parte, el fortalecimiento de las organizaciones de los pueblos indígenas focalizados, y que de esta forma puedan liderar sus procesos educativos en el territorio, en desarrollo de su autonomía establecida en la normatividad vigente; y por otra parte, el desarrollo de escenarios de avance de propuestas pedagógicas pertinentes culturalmente y desarrollen propuestas interculturales que permitan el fortalecimiento de las competencias de los estudiantes.

2.1. Necesidad de contratar proyectos educativos comunitarios con organizaciones indígenas.

Durante las vigencias 2019 a 2021 se trabajó el fortalecimiento de los proyectos educativos comunitarios de los pueblos indígenas con organizaciones externas a los mismos pueblos, tales como la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, y la Universidad de Caldas, quienes acompañaron administrativa y técnicamente los procesos, con el ánimo de desarrollar capacidades organizativas y técnicas. Bajo este contexto, estos organismos externos trabajaron conjuntamente con los líderes educativos y asesores pedagógicos de las organizaciones propias, en el marco de un diálogo de saberes entre la comunidad académica y los pueblos, logrando fortalecer capacidades organizativas y pedagógicas en sus equipos técnicos.

Ahora desde la vigencia 2022, mediante el financiamiento del Contrato de Préstamo 4902/OC-CO, el Ministerio de Educación Nacional impulsa el fortalecimiento de la autonomía técnica y administrativa para el manejo de los procesos de educación propia desde los aspectos organizativos, administrativos y pedagógicos de los pueblos indígenas. Por lo tanto, con el ánimo de continuar el proceso de fortalecimiento de la autonomía y desarrollo organizativo de las organizaciones locales de los pueblos se consideró pertinente realizar los procesos de contratación con las mismas organizaciones de los pueblos. Así, teniendo en cuenta la experiencia de las organizaciones locales, su grado de conocimiento sobre sus prácticas pedagógicas, cosmovisión propia, necesidades educativas y procesos de desarrollo de sus prácticas pedagógicas, se requiere continuar el fortalecimiento de sus procesos de educación propia mediante el desarrollo de la autonomía territorial y el mejoramiento de las capacidades técnicas y administrativas de las organizaciones propias de los pueblos.

El marco normativo de los procesos de concertación con pueblos indígenas corresponde al siguiente:

- De acuerdo con la Constitución Política de Colombia (Artículo 7), las comunidades indígenas son sujetos de especial protección constitucional, con condiciones sociales, culturales y económicas que los distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, para lo cual, el Estado colombiano reconoce en los escenarios de participación y representación las diferentes formas organizativas que integran las mencionadas comunidades en el marco de su autonomía.
- En este marco, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-932 del 2007, ha sostenido que la interpretación sistemática de la Constitución de 1991 permite concluir que las autoridades pueden adoptar medidas afirmativas para favorecer a un grupo de personas que se encuentran en situación de debilidad producida por desigualdades culturales, históricas, sociales o económicas. Entre estas medidas, está el reconocimiento de la capacidad contractual a las **estructuras organizativas propias de los pueblos indígenas**.
- Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 21 de 1991, aprobatoria del contrato de consultoría 169 de 1989 de la OIT, los gobiernos deben desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de los pueblos indígenas, para cuyo efecto se deben adoptar medidas que aseguren a los miembros de tales pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, **y sus instituciones**.
- Que el Decreto 1088 de 1993 regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, a las cuales faculta para asociarse, y fortalecer los territorios indígenas, de tal suerte que posibilite su participación y permita fortalecer su desarrollo económico, social, cultural y ambiental.
- Que acorde con el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política, el mecanismo de excepción procede respecto a la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con

el Plan Nacional y los planes de desarrollo. Y que una de las formas de organizarse de las comunidades indígenas, es a través de las organizaciones legalmente constituidas, entendidas éstas como los organismos que agrupan y representan a los pueblos indígenas colombianos.

- Que en virtud de lo anterior, el Decreto 252 de 2020 consagra en su Artículo 1º: "Adiciónese al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, el siguiente Parágrafo: *"Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también* ***podrán celebrar contratos o contrato de consultorías de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por "cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia".*** El Artículo 22 del Decreto 804 de 1995 se estableció que "cuando fuere necesaria la celebración de contratos para la prestación de servicios educativos en las comunidades de los grupos étnicos, se preferirá contratar con las comunidades u organizaciones de estos que tengan experiencia educativa.
- El Decreto 1953 de 2014, (poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas) es pertinente realizar el proceso de fortalecimiento del proyecto educativo comunitario por parte de las mismas organizaciones de los pueblos quienes son conocedores de sus dinámicas educativas propias, cosmovisión y prácticas culturales que permiten la formulación, diseño e implementación de sus procesos pedagógicos en su comunidad, mientras se concerta la norma del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP y se realiza el proceso de certificación de los territorios indígenas.
- Además, el Decreto 252 del 2022 establece: "… las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente Artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia."

2.2. Naturaleza jurídica de los cabildos u organizaciones indígenas.

En relación con la naturaleza jurídica de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el artículo 2 del Decreto 1088 de 1993, señala que son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Así mismo, el artículo 2 numeral 4 literal C de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 señala: "Artículo 2 - De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

"4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "(...)

Decreto 252 de 2020. Este decreto, adicionó al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, el siguiente parágrafo: "Artículo 10. Naturaleza de los actos y contratos. (...) "Parágrafo. Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.

Mediante circular 3 del 14 de julio de 2021, La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente-CCE, y que se adjunta, precisó:

Que las asociaciones previstas por el Decreto 1088 de 1993, ostentan la calidad de entidades de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de dicha norma y que las asociaciones previstas por el Decreto 1088 de 1993 y las organizaciones indígenas pueden celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia, según lo previsto por el artículo 1 del Decreto 252 de 2020, que adicionó un parágrafo al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993.

Adicionalmente, la Ley 2160 de 2021 "por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007" en su artículo primero modifica el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, asignándole capacidad para contratar con las entidades estatales a las asociaciones de autoridades indígenas, entre otros.

Igualmente, el artículo 2 de la mencionada Ley, modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 incluyendo dentro de las modalidades de contratación directa la siguiente:

"L). Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas".

De igual manera, debe considerarse que, por el tipo de obligaciones a realizarse en el marco del presente contrato, las cuales consisten fundamentalmente en labores de fortalecimiento organizativo propio bajo diferentes componentes exclusivos de esta comunidad indígena, solo se pueden desarrollar con el direccionamiento de las mismas, en razón de su naturaleza y por tratarse de asuntos que no son susceptibles de estandarización y no son de dominio común, debe reconocerse la autonomía, las cosmovisiones propias, así como las tradiciones y costumbres que permitan la pervivencia de estos pueblos.

En consonancia con lo anterior, el artículo 21 del Decreto 2164 de 1995, reconoce que "*Las áreas que se constituyan con el carácter de resguardo indígena serán manejadas y administradas por los respectivos cabildos o autoridades tradicionales de las comunidades, de acuerdo con sus usos y costumbres, la legislación especial referida a la materia y a las normas que sobre este particular se adopten por aquellas*". De esta, manera, se ratifica la viabilidad de la figura del contrato de consultoría para este tipo de contratación especial.

Finalmente, dado el origen de los recursos que serán invertidos en la estrategia planteada en el presente documento, en el marco del programa 4902/OC_CO se proyecta la necesidad de contratar directamente con los "cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia" autorizada en el Decreto 252 de 2020, el fortalecimiento de la formulación e implementación de Proyectos Educativos Comunitarios de los pueblos indígenas con sujeción a las políticas y procedimientos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, para garantizar trayectorias escolares pertinentes que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de las comunidades focalizadas.

El Ministerio de Educación Nacional consultó con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, la pertinencia técnica y del gasto para celebrar contrataciones directas con las organizaciones indígenas, creándose las líneas adquisiciones de la operación CO-L1229. En respuesta, el BID aprobó en la Versión 2023-37 del Plan

de Adquisiciones del Programa 4902/OC-CO, diez (10) Selecciones Directas con Organizaciones Indígenas para el fortalecimiento y/o implementación de proyectos educativos comunitarios con los pueblos indígenas focalizados. Esto de acuerdo con lo indicado en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo - GN-2350-15.

2.3.. Determinación de la focalización:

La Subdirección de Fomento de Competencias y del Conocimiento realizó el ejercicio para determinar la focalización de (10) proyectos educativos comunitarios propios e interculturales con comunidades indígenas priorizadas, teniendo en cuenta las diferentes órdenes judiciales emitidas por los diferentes tribunales judiciales del país, en donde se salvaguarda la protección cultural y física de los pueblos que son víctimas del conflicto armado interno y de gravísimas violaciones de derechos fundamentales individuales y colectivos del derecho interno y del derecho internacional humanitario, que como consecuencia han tenido que desplazarse de manera forzada a diferentes lugares del país. De la misma manera, se tuvo en cuenta las alertas tempranas que desde la defensoría del pueblo son emitidas como acciones preventivas para que el Estado mitigue los factores de amenaza y vulnerabilidad que posibilitan un escenario de riesgo inminente a la violación de derechos individuales y colectivos de estos pueblos indígenas.

El ejercicio de focalización se encuentra repartido en tres (3) grupos a saber, que para efectos de esta contratación se dividirán según la fase en la que se encuentren: Fase 3. Correspondiente a los procesos cuyo trabajo inició con la Universidad de Caldas, objeto de profundización en el 2022, y continúan el desarrollo en 2023 (Jiw, Nukak y Mapayerri); Fase 2. Corresponde al segundo grupo focalizado con los cuales se trabajó inicialmente en el 2022 y en la presente vigencia cuentan con un fortalecimiento o profundización del trabajo realizado; Fase 1. corresponde al tercer grupo de pueblos focalizados para trabajarlos por primera vez en el 2023.

En la presente tabla No. 2 se ilustra el resumen de los PEC financiados en el marco del Programa 4902/OC-CO para la vigencia 2021 a 2022, y aquellos focalizados para ser trabajados en el 2023.

Tabla No. 2.- Focalización por vigencias:

PEC 2021	PEC 2022	PEC 2023	GRUPOS FOCALIZADO
Jiw	Jiw	**Jiw**	**GRUPO 1**
Nukak	Nukak	**Nukak**	
Mapayerri	Mapayerri	**Mapayerri**	
Hitnu-Makaguan	Hitnu- Makaguan	**Wiwa**	**GRUPO 2**
Awá Tumaco	Wiwa	**Siona**	
Awa Putumayo	Siona	**Ette Naka – Chimila**	
Koguí–Magdalena	Ette Naka – Chimila	**Mokaná**	**GRUPO 3**

Pueblo Yukpa	Murui	**Misak**
Sikuani (Vichada)	Awá CAMAWARI	**Pijaos**
	Tikuna	**Nasa de Florida y Pradera**

Para la presente vigencia se plantea realizar 10 contrataciones con organizaciones indígenas, tal y como se ilustra a continuación:

Tabla No. 3.- resumen objetos a contratar en la 2023

PEC 2023	OBJETOS PEC 2023	GRUPO FOCALIZACIÓN
Jiw	Consultoría para continuar **con el fortalecimiento y profundización** en el desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena JIW, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de esta comunidad focalizada.	**GRUPO 1**
Nukak	Consultoría para continuar **con el fortalecimiento y profundización** en el desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena NUKAK, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de esta comunidad focalizada.	
Mapayerri	Consultoría para continuar **con el fortalecimiento y profundización** en el desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena MAPAYERRI, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de esta comunidad focalizada.	
Wiwa	Consultoría para continuar **con el fortalecimiento** en el desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena WIWA, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de esta comunidad focalizada.	**GRUPO 2**
Siona	Consultoría para continuar **con el fortalecimiento** en el desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena SIONA, para garantizar unas	

	trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de esta comunidad focalizada.	
Ette Naka – Chimila	Consultoría para continuar **con el fortalecimiento** en el desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena Ette Ennaka, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de esta comunidad focalizada.	
Mokaná	Consultoría **para el fortalecimiento** en el desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario de los pueblos indígenas **MOKANÁ**, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.	**GRUPO 3**
Misak	Consultoría **para el fortalecimiento** en el desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígenas **MISAK**, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.	
Pijaos	Consultoría **para el fortalecimiento** en el desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígenas **PIJAOS**, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.	
Nasa de Florida y Pradera	Consultoría **para el fortalecimiento** en el desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígenas NASA, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.	

NOTA: Para efectos de la selección y ejecución el proceso no se encuentra dividido en grupos. Esta diferenciación se hace con el fin de identificar los procesos que ya cuentan con un trabajo iniciado en otras vigencias.

En el grupo (1) están el pueblo Jiw, Nukak Maku y Mapayerri poblaciones con gran conocimiento, pero al tener contacto con otras culturas, ha sufrido el desdoblamiento cultural y espiritual. Por lo anterior, los pueblos del grupo 1 requieren de un proceso de seguimiento para salvaguardar la vida, el territorio y así buscar fortalecer sistemas de la educación propia acorde a las necesidades.

Los pueblos del grupo (2), son pueblos que han estado en constante lucha por la defensa del territorio. Estos pueblos han sido afectados por la profanación del territorio, por parte de empresas mineras, petroleras y turísticas. Sin embargo, son pueblos que tienen estructuras organizativas sólidas, pero que requieren de apoyo para el fortalecimiento del proyecto comunitario y desde luego la protocolización en cada de uno de los territorios.

Es importante resaltar que el Ministerio de Educación Nacional, ha desarrollado el ejercicio de fortalecimiento y asistencias técnica con base en la denominada Ruta de Fortalecimiento a los Proyectos Educativos Comunitarios-PEC. Entendido este como" la guía conceptual, pedagógica, metodológica y operativa de los procesos educativos decididos por un grupo étnico con el fin de orientar la formación de sus generaciones de acuerdo con sus intereses, propósitos culturales, contextos históricos y territoriales…"

Esta ruta es concebida como una herramienta institucional que permite, por un lado, identificar el estado de desarrollo en la construcción de los PEC y concomitantemente, a definir las acciones a desarrollar para fortalecer los esfuerzos de los pueblos en la construcción de su PEC. Esta ruta define 4 momentos o niveles de desarrollo de los PEC, a saber:

- La formulación de los PEC.
- El diseño de los PEC
- La implementación y expansión de los PEC.
- La evaluación y reformulación de los PEC.

Con lo anterior, se entiende que los pueblos focalizados y ubicados en los grupos 1 y 2 de focalización, se encuentran surtiendo los momentos de formulación y diseño, de tal forma que los productos elaborados en las anteriores vigencias requieren desarrollos que permitan lograr escenarios de implementación.

Por tanto, es importante continuar con este proceso y culminación de esta ruta, dado que este permite a los pueblos desarrollar de manera efectiva la garantía de su educación propia y fortalecimiento de su autonomía, bajo la preservación de su cultura y pervivencia tal como se ha establecido en la normatividad colombiana. Por tanto, se considera importante continuar con el fortalecimiento y la profundización en los logros obtenidos con estas consultorías mediante contrataciones realizadas en 2023.

De otra parte, **para los pueblos focalizados en el GRUPO 3, procesos nuevos con los pueblos MOKANÁ, MISAK, PIJAOS Y NASA, se realizará el fortalecimiento de cada una de sus propuestas educativas a partir de productos y actividades a desarrollar en el marco de contratos de los contratos de consultoría que se suscriban. Con los cuales se busca iniciar el proceso de formulación de lo PEC, que permita ir avanzando en la construcción real y efectiva de instrumentos que permitan ir garantizando su educación, propia y para ello, las acciones que se realizarán por cada uno de estos cuatro pueblos son los siguientes:**

Tabla 4.- procesos a desarrollar con los pueblos **MOKANÁ, MISAK, PIJAOS Y NASA:**

PUEBLO	PROCESO POR DESARROLLAR

MOKANÁ,	• Realizar un trabajo de campo en cada parcialidad para la recolección de toda la información por cada eje temático dentro de la construcción del PEC. • Contar con una información clasificada y depurada para su articulación en el desarrollo del documento final. • Socializar en un encuentro con las autoridades y consejos de etno-educadores de las parcialidades indígenas involucradas el documento construido para ajustes y aprobación. • Entregar en medio digital y físico el documento final y sus memorias a cada una de las parcialidades involucradas, para su posterior articulación con las entidades competentes.
MISAK,	• Minga de pensamiento para insumos de la construcción preliminar comunitaria de la estructura del proceso educativo Misak, resguardo de Piscitau. • Minga de pensamiento para insumos de la construcción preliminar comunitaria de la estructura del proceso educativo Misak, cabildo Nuketrak, Bogotá Cundinamarca • Minga de pensamiento para insumos de la construcción preliminar comunitaria de la estructura del proceso educativo Misak, la Reforma Huila • Minga de pensamiento para insumos de la construcción preliminar comunitaria de la estructura del proceso educativo Misak Caquetá • Documento con el diseño de la adecuación y actualización comunitaria de la estructura del proceso educativo Misak propio en el marco del SEIP
PIJAOS	• Documento con informe de la estructura del proceso educativo pijao propio. • Minga de pensamiento para insumos de la construcción preliminar comunitaria de la estructura del proceso educativo pijao propio en Ortega • Minga de pensamiento para insumos de la construcción preliminar comunitaria de la estructura del proceso educativo pijao propio en Ataco • Minga de pensamiento para insumos de la construcción preliminar comunitaria de la estructura del proceso educativo pijao propio en Cunday
NASA	• Realización de talleres para la reflexión y el análisis sobre la importancia y significado del proceso educativo indígena para el fortalecimiento del sistema educativo indígena Propios SEIP del pueblo Indígena Nasa. • Revisión y ajuste de los contenidos y logros matemáticos, castellano y Nasa Yuwe; desde el grado transición hasta el tercero de la Institucipon Educativa Kwesx Nasa Kssxaw´nxi-IDEBIC- “El gran sueño de los Indíos”. • Orientaciones pedagógicas sobre técnicas y métodos para la enseñanza y el aprendizaje, dirigida a los docentes.

	• Actualización del proyecto educativo comunitario PEC, ajustándolo a los contextos actuales

En este orden de ideas, las contrataciones se aprueban bajo el método de Selección Directa (SD), lo que se justifica en los numerales 3.10, numeral 3.11 literal *"(a) en el caso de servicios que constituyen una continuación natural de servicios realizados anteriormente por la firma*; ó literal (d) **"***cuando solamente una firma está calificada o* ***tiene experiencia de valor excepcional para los servicios.".***

Esto en consideración a la autodeterminación de los pueblos, el conocimiento ancestral, la presencia en territorio, la gestión de conocimiento, el nivel de organización administrativa, el liderazgo que tienen las organizaciones en las comunidades, y la experiencia adquirida mediante el desarrollo de proyectos.

2.3. Justificación de la contratación para beneficio del pueblo Indígena Nasa

En atención al estado de desarrollo identificado en la construcción de los PEC , se determinan las acciones para el fortalecimeinto en los los proyectos educativos comunitairos de cada pueblo focalizado. Para el desarrollo de la presente estrategia se determinó que las mismas comunidades desarrollen procesos educativos contextualizados a su territorio y, de esta forma, fortalecer el arraigo territorial y la pervivencia cultural de las comunidades en sus territorios.

Para el caso del proyecto educativo comunitario del pueblo Nasa, se consideró necesario realizar talleres que permitan reflexionar y analizar con la comunidad de base, la importancia y significado que tiene el proceso educativo indígena, por el cual el pueblo ha ido avanzando en su proceso de educación propia.

A pesar de los resultados importantes que se han alcanzado con la implementación de la malla curricular, es importante revisar y ajustar los contenidos y logros de matemáticas, castellano y del Nasa Yuwe; por lo menos desde el Grado transición hasta tercero, ejercicio que permitirá afianzar mejor la calidad educativa que se ofrece en la Institución Educativa Kwe'sx Nasa Ksxa'wnxi -IDEBIC- "El Gran Sueño de los indios".

De igual amenra y teniendo en cuanta los distintos cambios sociales y los avances tecnológicos que van surgiendo, a traves de este proceso que se inicia con el pueblo Nasa, permitirán realizar procesos capacitación y orientación a los maestros sobre pedagógicas, técnicas y métodos para la enseñanza y el aprendizaje.

En la misma secuencia y teniendo en cuenta los cambios sociales, es necesario analizar y ajustar el Proyecto Educativo Comunitario PEC, en coherencia con los contextos culturales, políticos y territoriales del pueblo indígena Nasa.

El fortalecimiento de la educación indígena debe de estar direccionado hacia el "Ser Indígena", y que este pueda incidir en el pensamiento indígena, posibilitando así ser asumida desde lo comunitario y fomentar la formación de los estudiantes y de los maestros indígenas que hasta el momento hacen parte de la Institución Educativa IDEBIC en el municipio de Florida Departamento del Valle del Cauca.

De igual manera, la estrategia de educación implementadas hasta el momento con el pueblo Nasa ha incluido acciones de orientación pedagógica, política y administrativa, no solo para dar cumplimiento a las órdenes emitidas en la sentencia T 025-04, Auto 04-09 en el que se declaro el estado de cosas inconstitucional en materia de desplazamiento forzado, como consecuencia de la vulneración grave, masiva y sistemática de los derechos fundamentales de la población desplazada. Esto, debido principalmente a la precaria capacidad

institucional del Estado para atender a dicha población. De igual manera con estos procesos se busca acompañarlos en el análisis de su situación particular como pueblo y generar con ellos alternativas de fortalecimiento de la identidad cultural propia del pueblo Nasa de Florida Valle.

Es por ello, que el MEN implementó una serie de acciones orientadas al restablecimiento del derecho a la educación de los pueblos en situación de alta vulnerabilidad a través de la declaración de la gratuidad educativa universal, mediante la construcción de lineamientos para su atención educativa y a través de la asistencia técnica permanente a las Secretarías de Educación Departamentales y Municipales.

Lo anterior, con el fin de promover la garantía de los derechos de los grupos étnicos y el reconocimiento de un enfoque de derechos para la atención diferencial. Entre las acciones afirmativas adelantadas con los pueblos indígenas se encuentran: · Gran parte de los proyectos etnoeducativos ejecutados contribuyen a la permanencia de las familias en el territorio, por ejemplo, casos especiales como el pueblo Siona, Kichwa, Cofán, Inga, y Pueblos Indígenas del Vaupés.

El trabajo de las organizaciones en la implementación de los proyectos etnoeducativos ha impactado en algunas Secretarías de Educación departamentales, generando acciones que han permitido fortalecer los procesos culturales aportando elementos importantes a la protección y prevención del desplazamiento.

Con la implementación de los proyectos etnoeducativos comunitarios, propios e interculturales, algunas de las comunidades afectadas por el desplazamiento han logrado restablecer la conexión con los procesos educativos, con el sentido de normalizar la situación en la fase de atención, ya que los niños, las niñas y los jóvenes encuentran en estos espacios un sentido vital y de pervivencia con la cultura, cosmogonía y la lengua propia.

Un grupo no muy grande de los pueblos acompañados asumieron la administración educativa en el marco de la implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), a través de la contratación en el marco del Decreto 2500 del 2010, posibilitando la incorporación de las autoridades tradicionales y maestros de la cultura y lengua en los espacios educativos, brindándose una educación que respete y fortalezca la identidad.

Algunos de los proyectos etnoeducativos han iniciado procesos de fortalecimiento o revitalización de las lenguas nativas atendiendo a la Ley 1381 de 2010 “” “Por la cual se desarrollan los artículos 7°, 8°, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4°, 5° y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Contrato 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes. El MEN en articulación con el Ministerio del Interior viene acompañando los procesos de instalación, socialización y definición de las rutas metodológicas de los planes de salvaguarda con los pueblos focalizados en el Auto 004 del 2009, en el ámbito de su competencia. Mientras se surten los procesos de formulación, concertación y protocolización de los planes de salvaguarda étnica, el Ministerio de Educación avanza en la consolidación del componente y educativo de los respectivos planes, en atención a la fase en la que se encuentran. · Además, coordina de manera subsidiaria con las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas, la divulgación de las normas y los lineamientos para la garantía del derecho a la educación de los pueblos indígenas identificados en el Auto 004 del 2009, y los nuevamente referidos en el auto de seguimiento 266 de 2017 y demás órdenes proferidas por las diferentes instancias judiciales del país.

En este orden de ideas, el RESGUARDO KWE´SXYU KIWE MUNICIPIO FLORIDA representa un valor agregado que se sustenta:

- El RESGUARDO KWE´SXYU KIWE MUNICIPIO FLORIDA y sus autoridades tradicionales se consideran como las entidades representativas de las comunidades, además sustentan la estructura propia de gobierno que vela por la garantía y el goce efectivo de los derechos fundamentales (Educación).

- En este sentido se evidencia que el RESGUARDO KWE´SXYU KIWE MUNICIPIO FLORIDA en su rol, posibilitaría que la comunidad Nasa, los principios de gestión de conocimiento propio y la formación académica su labor pedagógica acorde a los principios, criterios y fines de la política Educativa Propia del pueblo; sobre la base de la prioridad del pueblo, en determinar que las instituciones se adecuen e implementen los proyectos educativos comunitarios PEC para la formación de los Dinamizadores Educativos en conocimiento propio e intercultural.

A continuación, se describe la experiencia de RESGUARDO KWE´SXYU KIWE MUNICIPIO FLORIDA con proyectos de carácter educativo:

FECHA	**CONTRATO / CONTRATO**	**N.º CONTRATO / CONTRATO**	**DESCRIPCION**	**VALOR**
14-02-20	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Contrato N° 762620281	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en la Modalidad Propia e Intercultural para grupos étnicos y comunidades rurales y rurales dispersas, respondiendo a las características propias de los territorios y comunidades, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Propia e Intercultural, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en	$ 387.229.264

			armonía con la Política de Estado para el Desarrollo integral.	
02-02-21	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Contrato N° 76002422021	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en la Modalidad Propia e Intercultural para grupos étnicos y comunidades rurales y rurales dispersas, respondiendo a las características propias de los territorios y comunidades, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Propia e Intercultural, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral.	$ 409.818.103
04-01-21	Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura OEI	Contrato de prestación de servicios N° 444-20-024-2021	Prestar sus servicios profesionales de manera independiente sin subordinación o dependencia, por sus propios medios para apoyar la iniciativa	$ 37.000.000

			"Fortalecimiento de la jurisdicción Indígena del Pueblo Nasa del Valle" del resguardo indígena Kwe´sx Yu Kiwe mediante la realización de 4 actividaes como parte del banco de iniciativas y proyectos para el fortalecimiento y reconocimiento de los sistemas de justicia propia de los pueblos indígenas de Colombia encaminadas a capacitar a las autoridades y lideres indígenas, secretaria técnica, guardia y mèdicos tradicionales que hacen parte de la estructura de la organización.	
27-01-22	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Contrato N° 76003012022	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en la modalidad propia e intercultural para grupos étnicos y comunidades rurales y rurales dispersas, respondiendo a las características propias de los	$ 429.939.620

			territorios y comunidades, de conformidad con el manual operativo de la modalidad propia e intercultural, el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral.	
04-10-22	Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura OEI	Contrato de prestación de servicios N° 054 de 2022	Adecuar del Centro de Sabiduría Ancestral del Pueblo Indígena Nasa, Resguardo Kwe'sx Yu Kiwe del municipio de Florida, en el marco de la Sentencia 57 del 2019, como mecanismo de fortalecimiento y preservación de la armonía y el equilibrio del RESGUARDO Kwe'sx Yu Kiwe	$65.000.000

Recientemente el Cabildo Indígena RESGUARDO KWE´SXYU KIWE MUNICIPIO FLORIDA, ejecutó el contrato 76003012022, suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para "*Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en la modalidad propia e intercultural para grupos étnicos y comunidades rurales y rurales dispersas, respondiendo a las características propias de los territorios y comunidades, de conformidad con el manual operativo de la modalidad propia e intercultural, el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral*".

Lo anterior, ha permitido ir configurando y consolidando el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP, ganando experiencia en la orientación y administración educativa, fortaleciendo el desarrollo pedagógico, posesionando las autoridades Indígenas como autoridades educativas en sus territorios y obteniendo mayor autonomía en el direccionamiento de la Educación Propia en el marco de los planes y proyectos de vida del Pueblo Indígena.

A partir de estos procesos, el RESGUARDO KWE´SXYU KIWE MUNICIPIO FLORIDA ha logrado adquirir la experiencia, capacidad e idoneidad para desarrollar la propuesta para el desarrollo e implementación del Proyecto

Educativo Comunitario y del Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP, con fundamento en el Derecho Mayor, Ley de Origen de cada pueblo, el cual es reconocido como política pública educativa indígena en Colombia a través del Decreto 1953 de 2014 y la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo), la Ley 21 de 1991, el Decreto 804 de 1995, y el Decreto 2500 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, y el Decreto 1811 de 2017, para el fortalecimiento de los Planes de Vida de los Pueblos Indígenas.

De acuerdo con lo indicado en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo - GN-2350-15, el método de selección para esta consultoría es Selección Directa (SD), lo que se justifica en los numerales 3.10 numeral 3.11 "literal (d) **"**cuando solamente una firma está calificada **o tiene experiencia de valor excepcional para los servicios."** Esto en consideración a la autodeterminación de los pueblos, el conocimiento ancestral, la presencia en territorio, la gestión de conocimiento, el nivel de organización administrativa, el liderazgo que tienen las organizaciones en las comunidades, y la experiencia adquirida mediante el desarrollo de proyectos.

3) OBJETO:

Consultoría **para el fortalecimiento** en el desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígenas **NASA**, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.

3.1. ***Alcance de los servicios y especificaciones técnicas para el desarrollo de la consultoría:***

Se requiere la celebración de un contrato de consultoría con el propósito de realizar el fortalecimiento en el desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena Nasa, beneficiando a por lo menos 503 estudiantes indígenas Nasa de Florida y Pardera de 16 sedes educativas y un Colegio de Bachillerato ubicados en el Departamento del Valle del Cauca.

3.2. **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Realizar talleres para la reflexión y el análisis sobre la importancia y significado del proceso educativo indígena para el fortalecimiento del Sistema Educativa Indígena Propia SEIP del pueblo indígena Nasa.
2. Ajustar los contenidos y logros de matemáticas, castellano y del Nasa Yuwe; desde el Grado transición hasta tercero de la Institución Educativa Kwe'sx Nasa Ksxaw'nxi -IDEBIC- "El Gran Sueño de los indios".
3. Realizar orientaciones pedagógicas sobre técnicas y métodos para la enseñanza y el aprendizaje, dirigida a los Docentes.
4. Actualizar el Proyecto Educativo Comunitario PEC, ajustándolo a los contextos actuales.

3.3. **POBLACIÓN BENEFICIARIA**:

Teniendo en cuenta el objetivo general y los específicos planteados en esta propuesta, se aspira que estos logren beneficiar a por lo menos 503 estudiantes indígenas Nasa de Florida y Pardera de 16 sedes educativas y un Colegio de Bachillerato ubicados en el Departamento del Valle del Cauca.

3.4. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

El consultor presentó el enfoque metodología y plan de trabajo para realizar las actividades y productos resultado del desarrollo del objeto de la presente consultoría.

3.4.1. ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA.

A continuación, el detalle de las metodologías concertadas para el desarrollo de este proceso:

En un primer momento, la organización en aras de avanzar en el fortalecimiento del Proyecto Educativo Comunitario PEC del pueblo indígena Nasa de los municipios de Florida y Pradera, se realizará talleres que permitan la reflexión y el análisis sobre la importancia y significado del proceso educativo para el fortalecimiento del Sistema Educativa Indígena Propia SEIP del pueblo Nasa.

Para lo cual, deberá conformar un equipo técnico el cual elaborará una temática para la realización de los talleres y será acompañado por un relator encargado de las actas o memorias de los eventos, estos talleres se realizarán por cada una de las 17 comunidades indígenas y dichas actividades serán coordinadas con las Autoridades Locales.

De igual manera, deberán realizar la revisión y ajustes de los contenidos y logros de matemáticas, castellano y del Nasa Yuwe; desde el nivel preescolar a tercero de primaria de la institución Educativa Kwe'sx Nasa Ksxaw'nxi -IDEBIC- "El Gran Sueño de los indios", para lo cual, en el marco del desarrollo del convenio se conformará un equipo pedagógico encargado de revisar y ajustar los contenidos de matemáticas, castellano y del Nasa Yuwe, proceso que se realizará a través de de 13 mesas de trabajo. Lo que fue previamente preguntado a la organización para generar el presente insumo.

Deberán avanzar en orientaciones pedagógicas sobre técnicas y métodos para la enseñanza y el aprendizaje, dirigida a los Docentes y para ello, se contratará personas idóneas en materia pedagógica, para que orienten a los maestros; y producto de estos procesos se digitaran memorias u otros documentos que se deriven de estas capacitaciones.

La realización de estas acciones anteriormente descritas, permitiran que posteriormente se realice la actualización y reproducción del Proyecto Educativo Comunitario PE y para ello el equipo técnico pedagógico, estará encargado de actualizar y reproducir el Proyecto Educativo Comunitario PEC, y se reunirá por espacio de 7 jordanas.

Luego de realizar la actualización del PEC del pueblo Nasa para los municiíos de Pradera y Florida, la organizacipon considera necesario, realizar una salida pedagógica para el compartir de experiencias educativas indígenas que se desarrollaron a lo largo de la ejecución del convenio. Para lo cual, se definirá una Institución Educativa en el departamento del Valle del Cauca, que este desarrollando experiencias significativas de educación indígena, la cual se visitará para observar, aprender y compartir.

Este recorrido se realizará con Docentes, estudiantes y Lideres (Gobernantes) de las comunidades indígenas.

NOTA: los trabajos a realizar han sido concertados entre el equipo de la Subdirección de Fomento de Competencias del Ministerio de Educación Nacional y la organización indígena en la indagación del mercado efectuada para la presente contratación.

3.4.2. Especificaciones Técnicas de la Propuesta:

No.	OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	ENFOQUE METODOLOGICO	INDICADOR	META
1	Realizar talleres para la reflexión y el análisis sobre la importancia y significado del proceso educativo indígena para el fortalecimiento del Sistema Educativa Indígena Propia SEIP del pueblo indígena Nasa.	Realización de talleres para la reflexión y el análisis sobre la importancia y significado del proceso educativo indígena para el fortalecimiento del Sistema Educativa Indígena Propia SEIP del pueblo indígena Nasa.	Preparación técnica administrativa y logística.	El equipo técnico conformado por el coordinador pedagógico, el profesional líder además de otras personas del contexto educativo de la zona, se reunirán (tres días) y planearan el trabajo a realizar en los talleres por cada una de las comunidades indígenas; dicho planeamiento incluirá; temática, metodología y logística. En coherencia con la espiritualidad indígena Nasa, el equipo técnico realizará una ceremonia de armonización espiritual por parte del Thë Wala o medico tradicional en el Ipx Kwet de la maloca de la Institución Educativa IDEBIC, en donde se abrirá el camino para la implementación de este proyecto.	18 asambleas realizadas y SEIP analizado y reflexionado	En los cinco meses estarán realizado los 18 talleres sobre la importancia y significado del SEIP
			Realización de talleres para la reflexión y el análisis sobre la importancia y significado del proceso educativo para el fortalecimiento del Sistema Educativa Indígena Propia SEIP del pueblo Nasa.	El coordinador pedagógico en cabeza del equipo técnico; se reunirá con las Autoridades tradicionales indígenas de cada uno de los Resguardos y Cabildos, además de los directivos de la institución educativa IDEBIC y acordaran los días (fechas) en los que se realizaran las asambleas en cada una de las comunidades además de la logística.		

No.	OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	ENFOQUE METODOLOGICO	INDICADOR	META
2	Actualizar el Proyecto Educativo Comunitario PEC, ajustándolo a los contextos actuales.	Actualización y reproducción del Proyecto Educativo Comunitario PEC.	Realización de Primer documento de avance de actualización y reproducción del Proyecto Educativo Comunitario PEC.	Durante este primer encuentro el equipo técnico en coordinación con los Directivos de la Institución Educativa IDEBIC, harán una compilación de documentos e información relacionada con el PEC.	7 jornadas para actualización y reproducción Proyecto Educativo Comunitario	En los cinco meses estarán actualizado y reproducido el Proyecto Educativo Comunitario
			Realización de Segundo documento de avance de actualización y reproducción del Proyecto Educativo Comunitario PEC.	Durante esta jornada de trabajo el equipo técnico, con base a la información existente (documentos) y memorias de los talleres realizados por cada una de las comunidades, iniciara un proceso de sistematización de documento borrador de Proyecto Educativo Comunitario PEC, como insumo preliminar para el debate y el análisis.		
			Realización de Tercer documento avance Actualización y reproducción del Proyecto Educativo Comunitario PEC.	En asamblea educativa el documento preliminar de Proyecto Educativo Comunitario PEC; se socializará a los participantes (maestros, líderes y comunidad) para que hagan los aportes o sugerencias relacionadas con la actualización del PEC.		
			Realización de documento final de Actualización y reproducción del Proyecto Educativo Comunitario PEC.	Durante estas últimas jornadas, el trabajo será más técnico, por lo tanto, se convocará especialmente a los directivos y maestros del IDEBIC, igualmente se invitará a los mayores o sabedores indígenas Nasa. Hecho la revisión o ajustes finales se autorizará su reproducción.		

3	Realizar la revisión y juste de los contenidos y logros de matemáticas, castellano y del Nasa Yuwe; desde el Grado transición hasta tercero de la Institución Educativa Kwe'sx Nasa Ksxa'nxi - IDEBIC- "El Gran Sueño de los indios".	Revisión y ajustes de los contenidos y logros de matemáticas, castellano y del Nasa Yuwe; desde el Grado transición hasta tercero de la Institución Educativa Kwe'sx Nasa Ksxa'wnxi - IDEBIC- "El Gran Sueño de los indios".	Elaboración de documento inicial que recoja la revisión y ajuste de los contenidos y logros de matemáticas, castellano y del Nasa Yuwe; Elaboración de documento final que recoja la revisión y ajuste de los contenidos y logros de matemáticas, castellano y del Nasa Yuwe;	Inicialmente el equipo técnico en coordinación con los Directivos de la Institución Educativa IDEBIC, harán una compilación de documentos que estén relacionados con los contenidos de matemáticas, castellano y del Nasa Yuwe. Se diseñarán instrumentos que permitan sistematizar la información de una manera comprensible. Con la información ya sistematizada se elaborará el documento final relacionado con los contenidos y logros de matemáticas, castellano y del Nasa Yuwe.	13 jornadas para revisión y ajuste de los contenidos y logros de matemáticas, castellano y del Nasa Yuwe; desde el Grado transición hasta tercero del - IDEBIC	En los cinco meses estarán realizando 13 jornadas para la revisión y ajuste de los contenidos y logros de matemáticas, castellano y del Nasa Yuwe; desde el Grado transición hasta tercero del - IDEBIC
4		Salidas pedagógicas para el compartir de experiencias educativas indígenas.		Se definirá una Institución Educativa en el departamento del Cauca, que este desarrollando experiencias significativas de educación indígena, la cual se visitará para observar, aprender y compartir. Este recorrido se realizará con Docentes, estudiantes y Lideres (Gobernantes) de las comunidades indígenas.	1 salida pedagógica para compartir de experiencias educativas indígenas.	En los cinco meses se estará realizando una salida salidas pedagógica para el compartir de experiencias educativas
5	Realizar orientaciones pedagógicas sobre técnicas y métodos para la enseñanza y el aprendizaje, dirigida a los Docentes.	Orientaciones pedagógicas sobre técnicas y métodos para la enseñanza y el aprendizaje, dirigida a los Docentes		Se contratará personas idóneas en materia pedagógica, para que orienten a los maestros; igualmente se contara con una persona encargada de digitar las memorias u otros documentos que se deriven de estas capacitaciones.	5 jornadas para orientaciones pedagógicas sobre técnicas y métodos de enseñanza y aprendizaje, dirigida a los Docentes	En los cinco meses se estará realizando 5 jornadas para orientaciones pedagógicas sobre técnicas y métodos de enseñanza

						y aprendizaje

4) PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA:

El consultor presentó en su propuesta un plan de trabajo detallado de las actividades, metas, objetivos, recursos y responsables, tomando en consideración el plazo de ejecución de la contratación, lo que se estima para un periodo de 5 meses.

La consistencia del Plan de trabajo tiene por objeto conocer detalladamente la forma como el Consultor desarrollará las distintas actividades propias de la consultoría.

N	Actividad	Productos	Responsables	MESES				
				1	2	3	4	5
1	Preparación técnica administrativa y logística	.Documento con la ruta metodológica y plan de trabajo para realizar los 18 talleres para la para la reflexión y el análisis de la importancia y significado que tiene el proceso educativo indigena para el fortalecimiento del Sistema Educativa Indígena Propia	Profesional Líder Coordinador Pedagógico Autoridad tradicional	**x**				
2	Realización de talleres para la reflexión y el análisis sobre la importancia y significado del proceso educativo para el fortalecimiento del Sistema Educativa Indígena Propia SEIP del pueblo Nasa.	Documento con las memorias, sistematización de los resultados obtenidos, y recomendación derivadas de los 18 talleres para la reflexión y el análisis sobre la importancia y significado del proceso educativo para el fortalecimiento del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP del pueblo Nasa. Se deberá	Profesional Líder Coordinador Pedagógico Autoridad tradicional Auxiliar de sistematización	x	**x**			

3	Actualización y reproducción del Proyecto Educativo Comunitario PEC.	Documento primer avance de Actualización y reproducción del Proyecto Educativo Comunitario PEC.	Profesional Líder Coordinador Pedagógico Autoridad tradicional Auxiliar de sistematizació		x			
4.	Revisión y ajustes de los contenidos y logros de matemáticas, castellano y del Nasa Yuwe; desde el Grado transición hasta tercero de la Institución Educativa Kwe'sx Nasa Ksxaw'nxi -IDEBIC- "El Gran Sueño de los	Documento inicial que recoja la revisión y ajuste de los contenidos y logros de matemáticas, castellano y del Nasa Yuwe; desde el Grado transición hasta tercero de la Institución Educativa Kwe'sx Nasa Ksxaw'nxi -IDEBIC- "El	Profesional Líder Coordinador Pedagógico Autoridad tradicional Auxiliar de sistematizació			x		
5	Actualización y reproducción del Proyecto Educativo Comunitario PEC.	Documento segundo avance de Actualización y reproducción del Proyecto Educativo Comunitario PEC.	Profesional Líder Coordinador Pedagógico Autoridad tradicional Auxiliar de sistematizació			x		
6	Realizar la revisión y ajustes de los contenidos y logros de matemáticas, castellano y del Nasa Yuwe; desde el Grado transición hasta tercero de la Institución Educativa Kwe'sx Nasa Ksxaw'nxi -IDEBIC- "El	Documento final que recoja la revisión y ajuste de los contenidos y logros de matemáticas, castellano y del Nasa Yuwe; desde el Grado transición hasta tercero de la Institución Educativa Kwe'sx Nasa Ksxaw'nxi -IDEBIC- "El	Profesional Líder Coordinador Pedagógico Autoridad tradicional Auxiliar de sistematizació			x		
7	Salida pedagógica para el compartir de experiencias educativas indígenas.	Documento con la sistematización, recomendaciones actas, listado de asistencia y registro fotográfico de la salida pedagógica para el compartir de experiencias educativas indígenas en las instituciones educativas.	Profesional Líder Coordinador Pedagógico Autoridad tradicional Auxiliar de sistematizació			x		

8	Actualización y reproducción del Proyecto Educativo Comunitario PEC.	Documento tercer avance Actualización y reproducción del Proyecto Educativo Comunitario PEC.	Profesional Líder Coordinador Pedagógico Autoridad tradicional Auxiliar de				x	
9	Orientaciones pedagógicas sobre técnicas y métodos para la enseñanza y el aprendizaje, dirigida a los Docentes	Documento con las memorias de la realización de los 5 encuentros para la orientación pedagógica sobre técnicas y métodos para la enseñanza y el aprendizaje	Profesional Líder Coordinador Pedagógico Autoridad tradicional				x	x
10	Actualización y reproducción del Proyecto Educativo Comunitario PEC.	Documento final de Actualización y reproducción del Proyecto Educativo Comunitario PEC. Entregar las actas de reuniones realizadas en el marco del contrato con el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de	Profesional Líder Coordinador Pedagógico Autoridad tradicional Auxiliar de sistematización					x

NOTA. El supervisor verificará la consistencia del plan de trabajo aprobado por el comité evaluador, y para ello efectuara reunión de verificación y dejará las constancias correspondientes en acta de reunión.

5) **OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DE LA CONTRATACIÓN:**

A. **ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: el consultor, desarrollará las siguientes obligaciones, de acuerdo con las especificaciones previstas en el Anexo Técnico, y la propuesta técnica:

1. Cumplir con el alcance del contrato establecido en el Apéndice Descripción de los Servicios, lo que integra los Términos de Referencia, el Anexo Técnico, y lo propuesto por la organización en su propuesta técnica y de precio.
2. Garantizar la conformación del equipo técnico requerido para desarrollar las actividades, documento y/o productos de acuerdo con lo establecido en la invitación y contrato de consultoría, sus anexos y/o apéndices.
3. Remitir al Ministerio de Educación Nacional las hojas de vida y el acta de aprobación o aval del Equipo Técnico por parte de las Autoridades Tradicionales.
4. Realizar por lo menos dos (2) reuniones concertadas con el Ministerio de Educación Nacional y los delegados para este proceso por parte de la Secretaría de Educación Departamental. Para

estas reuniones se deberá entregar los documentos con la sistematización, y recomendaciones, con actas, listado de asistencia y registro fotográfico de las reuniones realizadas entre el con el Ministerio de Educación Nacional y los delegados para este proceso por parte de la Secretaría de Educación Departamental.

5. Implementar el plan de acción acorde a la ruta metodológica de trabajo, realizar las actividades propias de la consultoría y entrega de productos a saber;

 a) Documento con la ruta metodológica y plan de trabajo para realizar los dieciocho (18) talleres para la para la reflexión y el análisis de la importancia y significado que tiene el proceso educativo indígena para el fortalecimiento del Sistema Educativa Indígena Propia SEIP del pueblo Nasa.
 b) Documento con el análisis, memorias, recomendaciones y sistematización de los resultados obtenidos, derivados de los dieciocho (18) talleres para la reflexión y el análisis sobre la importancia y significado del proceso educativo para el fortalecimiento del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP del pueblo Nasa. Se deberá entregar las actas, listados de asistencia y registro fotográfico y/o grabaciones.
 c) Documento con el primer avance de Actualización y Reproducción del Proyecto Educativo Comunitario PEC.
 d) Documento inicial que recoja la revisión y ajuste de los contenidos y logros de matemáticas, castellano y del Nasa Yuwe; desde el Grado transición hasta tercero de la Institución Educativa Kwe'sx Nasa Ksxaw'nxi -IDEBIC- "El Gran Sueño de los indios".
 e) Documento con el segundo avance de Actualización y reproducción del Proyecto Educativo Comunitario PEC.
 f) Documento final que recójala revisión y ajuste de los contenidos y logros de matemáticas, castellano y del Nasa Yuwe; desde el Grado transición hasta tercero de la Institución Educativa Kwe'sx Nasa Ksxaw'nxi -IDEBIC- "El Gran Sueño de los indios".
 g) Documento con la sistematización, recomendaciones y actas, listado de asistencia y registro fotográfico y/o grabaciones de la salida pedagógica para el compartir de experiencias educativas indígenas en las instituciones educativas.
 h) Documento tercer avance Actualización y reproducción del Proyecto Educativo Comunitario PEC.
 i) Memorias con los resultados y recomendaciones de la realización de los cinco (5) encuentros para la orientación pedagógica sobre técnicas y métodos para la enseñanza y el aprendizaje, donde participaran los docentes de las instituciones educativas del pueblo Nasa de los municipios de Florida y Pradera.
 j) Documento final de Actualización y reproducción del Proyecto Educativo Comunitario PEC, con el análisis de resultados y recomendaciones para el desarrollo de su PEC.
 k) Entregar las actas de reuniones realizadas en el marco del contrato con el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Departamental.

6. Planificar, realizar, y documentar todas las visitas, talleres, reuniones, y/o encuentros efectuados en el marco de la consultoría.
7. Asistir a todas las reuniones requeridas de manera virtual y/o presencial por parte del Ministerio de Educación Nacional.
8. Entregar las actas, evidencias y atender de manera oportuna los requerimientos efectuados por

parte del Supervisor para el recibo a satisfacción de los productos.

b. GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión y/o interventoría, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
4. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. Esta debe ser entregada en medio magnético (puede ser en CD o en Memoria o en Disco Duro.
5. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Atender los requerimientos que se realicen en el marco de la auditoría externa del Programa 4902/OC.CO.
7. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley.
8. Dar cumplimiento a las normas y planes ambientales de EL MINISTERIO, en especial lo concerniente a manejo de basuras y ahorro de agua, energía y papel.
9. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO.
10. Cumplir con las condiciones de experiencia y todos aquellos que sean necesarios, de acuerdo con el objeto a contratar, incluido el requerimiento referente a SST descrito en la guía Requisitos específicos de Seguridad y Salud en el Trabajo en las adquisiciones de productos y servicios, para los objetos en los que aplique. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
11. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP ll, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
12. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
13. No subcontratar la ejecución del objeto contractual,
14. No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

15. Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales.
16. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
17. Garantizar que el personal contratado cumpla con los requerimientos de cada perfíl establecidos en el Anexo Técnico
18. Contratar y mantener el personal propuesto durante la ejecución de la consultoría, de conformidad al plazo y dedicación requerida para cada perfil. Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del personal clave[5]. Si por cualquier motivo fuera necesario sustituir a algún integrante del Personal, el Consultor lo reemplazará con otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.
19. Informar oportunamente al MEN cualquier cambio de los profesionales del equipo clave objeto de evaluación en el proceso de selección. Los profesionales que se evalúen deben ser quienes participen en el desarrollo del contrato, en caso de requerirse algún cambio en uno o algunos de los profesionales del equipo clave, la nueva hoja de vida presentada debe ser avalada previamente por el Ministerio de Educación Nacional y el nuevo profesional deberá contar con iguales o mejores calificaciones que el profesional al que está remplazando.
20. Suscribir de común acuerdo y con la debida antelación el acta de liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. El presente contrato será objeto de liquidación en evento de generarse saldos o de terminarse anticipadamente.
21. Atender en forma oportuna los requerimientos que a través del Supervisor realicen las auditorias del Programa 4902/OC-CO.
22. Actuar de buena fe y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos del mismo, y la adecuada inversión de los recursos.

Parágrafo 1:_los documentos deben ser entregados al Supervisor con una antelación de 10 días calendario antes de tramitar las cuentas de cobro, con el fin de verificar si hay ajustes a los mismos. En caso de haber ajustes estos deberán realizarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud, a fin de poder generar los pagos conforme al PAC.

Parágrafo 2: PROPIEDAD INTELECTUAL: los derechos patrimoniales sobre los productos que se generen con ocasión del presente contrato, por el tiempo que establezca la ley nacional e internacional y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 y 16 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, serán de la organización y del pueblo índigena.

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, en el evento de necesitar reproducir en cualquier modalidad los productos pactados y del material con fines de utilidad pública debe contar con la autorización para el uso por parte de la organización del pueblo indígena.

El CONSULTOR garantiza que no involucrará en la ejecución del presente Contrato creaciones intelectuales ajenas sin la previa y expresa autorización del respectivo titular del derecho, y, en

[5] El personal clave es aquel perfil requerido por la entidad para ser evaluado.

términos generales, que acatarán a cabalidad las normas sobre derecho de autor, derechos conexos, propiedad industrial, datos personales y derecho al buen nombre. En caso de que una de las partes reciba acusaciones por una infracción, mantendrá indemne a su contraparte, exonerándola de toda responsabilidad por indebidas utilizaciones.

Parágrafo 3:. el presente contrato será ejecutado por la organizaicón con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el consultor y el MEN o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo directa o indirectamente. Igualmente, no existirá solidaridad alguna entre las partes en alguna acción judicial.

Las partes se obligan a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, realizadas durante la ejecución del contrato

Parágrafo 4: en el evento de presentarse circuntancias de fuerza mayor o caso fortuito, que conlleven atrasos en la ejecución, el CONSULTOR deberá informar oportunamente a la entidad las acciones correctivas para el correcto desarrollo del contrato. El CONSULTOR será responsable del cumplimiento del objeto de la consultoria, y buen uso del recurso adjudicado.

Parágrafo 5: los profesionales que son objeto de evaluación son quienes participarán en el desarrollo del contrato. En caso de requerirse algún cambio en uno o algunos de los profesionales del equipo clave, la nueva hoja de vida presentada debe ser avalada previamente por el Ministerio de Educación Nacional y el nuevo profesional deberá contar con iguales o mejores calificaciones que el profesional al que está remplazando.

Es responsabilidad del CONSULTOR informar al MEN la modificación de su personal. El equipo técnico requerido para el desarrollo de la CONSULTORIA que no sea objeto de evaluación podrá ser modificado por el consultor, no obstante, es responsabilidad del CONSULTOR informar al MEN la modificación de su personal.

C. OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Vigilar la ejecución del contrato a través del supervisor que se designe o a través de la interventoría que se contrate.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación.
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato

6) PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONTRATO.

Los siguientes son los productos que serán entregados en el marco del presente Contrato:

a) Documento con la ruta metodológica y plan de trabajo para realizar los dieciocho (18) talleres para la para la reflexión y el análisis de la importancia y significado que tiene el proceso educativo indígena para el fortalecimiento del Sistema Educativa Indígena Propia SEIP del pueblo Nasa.
b) Documento con el análisis, memorias, recomendaciones y sistematización de los resultados obtenidos, derivados de los dieciocho (18) talleres para la reflexión y el análisis sobre la importancia y significado del proceso educativo para el fortalecimiento del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP del pueblo Nasa. Se deberá entregar las actas, listados de asistencia y registro fotográfico y/o grabaciones.
c) Documento con el primer avance de Actualización y Reproducción del Proyecto Educativo Comunitario PEC.
d) Documento inicial que recoja la revisión y ajuste de los contenidos y logros de matemáticas, castellano y del Nasa Yuwe; desde el Grado transición hasta tercero de la Institución Educativa Kwe'sx Nasa Ksxaw'nxi -IDEBIC- "El Gran Sueño de los indios".
e) Documento con el segundo avance de Actualización y reproducción del Proyecto Educativo Comunitario PEC.
f) Documento final que recójala revisión y ajuste de los contenidos y logros de matemáticas, castellano y del Nasa Yuwe; desde el Grado transición hasta tercero de la Institución Educativa Kwe'sx Nasa Ksxaw'nxi -IDEBIC- "El Gran Sueño de los indios".
g) Documento con la sistematización, recomendaciones y actas, listado de asistencia y registro fotográfico y/o grabaciones de la salida pedagógica para el compartir de experiencias educativas indígenas en las instituciones educativas.
h) Documento tercer avance Actualización y reproducción del Proyecto Educativo Comunitario PEC.
i) Memorias con los resultados y recomendaciones de la realización de los cinco (5) encuentros para la orientación pedagógica sobre técnicas y métodos para la enseñanza y el aprendizaje, donde participaran los docentes de las instituciones educativas del pueblo Nasa de los municipios de Florida y Pradera.
j) Documento final de Actualización y reproducción del Proyecto Educativo Comunitario PEC, con el análisis de resultados y recomendaciones para el desarrollo de su PEC.
k) Entregar las actas de reuniones realizadas en el marco del contrato con el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Departamental.

NOTA: los documentos deben ser entregados al Supervisor con una antelación de 10 días calendario antes de tramitar las cuentas de cobro, con el fin de verificar si hay ajustes a los mismos. En caso de haber ajustes estos deberán realizarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud, a fin de poder generar los pagos conforme al PAC.

7) EQUIPO MINIMO REQUERIDO.

El equipo técnico mínimo requerido para la ejecución del Fortalecimiento al Proyecto Educativo será el siguiente:

1) Un (1) Profesional Lider
2) Un (1) Coordinador Pedagógico
3) Un (1) Autoridad Tradicional
4) Un (1) Auxiliar de Sistematización - relatoria
5) Un (1) Auxiliar Administrativo

7.1.1 PERFILES PROFESIONALES

Talento Humano	Experiencia y Formación	Plazo	Dedicación	Funciones
Profesional líder	Título profesional con experiencia de 1 año en trabajo social, comunitario o educativo.	5 meses	Total	1) Participar en la planificación, seguimiento y evaluación de las actividades de acuerdo con el cronograma de actividades y el plan operativo establecidos. 3) Acompañar junto al equipo técnico y pedagógico el cumplimiento de cada una de las actividades. 4) Interactuar permanentemente con los demás integrantes del equipo técnico, a fin de asegurar la integridad y coherencia de los procesos. 5) Elaboración de informes de cumplimento a todas las actividades que se realizan en el desarrollo del proceso.

				6).Acompañar el proceso de orientación y supervisión de los procesos administrativos y financieros del contrato. 7) Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor del convenio y se relacionen con el objeto del contrato. 8) Entrega de documento de sistematización con los resultados de las acciones de los procesos de acompañamiento y fortalecimiento del PEC.
Coordinador Pedagógico	Título profesional, con experiencia en proyectos sociales interculturales o educativos de por lo menos 3 años, , dentro de los cuales debe tener mínimo 6 meses de experiencia en coordinación de proyectos **Título Profesional:** Profesional universitario, con tarjeta o	5 meses	total	1) Servir de enlace entre el equipo del MEN, el equipo de las secretarias de educación y el equipo técnico de los territorios. 2) Mantener comunicación quincenal con equipo del MEN, el equipo de las secretarias de educación, para efectos de seguimiento y asistencia al proceso. 3) Apoyar al Ministerio y a las secretarias de

	matrícula profesional en los casos de ley.			educación en las acciones de contacto con las comunidades relacionadas con acciones de asistencia, acompañamiento y seguimiento del contrato 4) Entrega de un documento de recomendaciones al Ministerio de Educación respecto al desarrollo de acciones de acompañamiento y sostenibilidad del PEC del pueblo indigena 5)Realización y entrega de las actas de coordinación de acciones con el MEN y las secretarias de educación para apoyar los procesos de acompañamiento. 1. Coordinar la planificación, el seguimiento y evaluación de todas las actividades relacionadas con la propuesta educativa integral. 2. Coordinar con el equipo técnico y pedagógico el cumplimiento de cada una de las actividades. 3. Interactuar permanentemente con los demás

				integrantes del equipo técnico, a fin de asegurar la integridad y coherencia de los procesos. 4. Elaboración de informes de cumplimento a todas las actividades que se realizan en el desarrollo del proceso. 5. Orientar y supervisar los procesos administrativos y financieros del contrato. 6. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor del convenio y se relacionen con el objeto del contrato.
Autoridad Tradicional	Autoridad ancestral y espiritual reconocido por e pueblo Nasa. (Thë Wala) que cuente con experiencia en 5 años de formación tradicional relacionada con la educación propia, que de ejemplo con su vida de esa formación; es quien dinamiza, orienta, guía	5 Meses	Total	1) Orientar al equipo técnico de la Innstitución Educativa IDEBIC, desde el conocimiento ancestral, cultural y espiritual durante el proceso investigativo y de formación comunitaria para la consolidación del documento preliminar del modelo pedagógico del pueblo Nasa. 2) Orientar la acción educativa de los

	espiritualmente y armoniza a su pueblo desde el pensamiento cosmogónico y espiritual;			maestros indígenas a través de la espiritualidad propia y los conocimientos ancestrales del pueblo Nasa.
Auxiliar de Sistematización - relatoria.	Bachiller y/o técnico con experiencia de 3 años en sistematización y redacción de documentos y consolidación de información técnica; conocimiento en herramientas ofimáticas (word, excel, power point).	5 meses	Total	1) Apoyar a los promotores y dinamizadores pedagógicos en la en la relatoria y sistematización de actividades y la consolidación de documentos finales 2) Apoyo en la relatoria y la sistematización de experiencias grupales con los equipos de la Institucion Educativa IDEBIC.
Auxiliar Administrativo	Técnico (a) con experiencia administrativa de por lo menos 3 en desarrollo de procesos	5 meses	Total	1) Organizar y recopilar la información producida durante la ejecución del contrato, 2) Enviar y recepecionar correspondencias 3) Realizar actas de las sesiones, reuniones, mesas de trabajo, juntas y comités del equipo técnico. 4) Gestionar los informes financieros

Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo.

1. Requisitos técnicos del personal profesional clave y competencia			
CARGO	**PERFIL PROFESIONAL**	**EXPERIENCIA**	**Cumple / No Cumple**
Coordinador (1)	Título Profesional. Nota: Se acepta formación como docente normalista.	Experiencia de mínima de 1 año en trabajo social, comunitario y/o educativo.	**Cumple / No Cumple**

8) FORMA DE PAGO/DESEMBOLSOS.

El valor destinado a esta contratación se cancelará de la siguiente forma:

Un primer desembolso incluidos todos los gastos, impuestos y gravámenes que apliquen equivalente al 35 % del valor del contrato, contra la verificación del cumplimiento de las obligaciones, y la entrega de los productos enlistados, previa aprobación del supervisor:

a) Documento con la ruta metodológica y plan de trabajo para realizar los dieciocho (18) talleres para la para la reflexión y el análisis de la importancia y significado que tiene el proceso educativo indígena para el fortalecimiento del Sistema Educativa Indígena Propia SEIP del pueblo Nasa.
b) Documento con el análisis, memorias, recomendaciones y sistematización de los resultados obtenidos, derivados de los dieciocho (18) talleres para la reflexión y el análisis sobre la importancia y significado del proceso educativo para el fortalecimiento del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP del pueblo Nasa. Se deberá entregar las actas, listados de asistencia y registro fotográfico y/o grabaciones.
c) Documento con el primer avance de Actualización y Reproducción del Proyecto Educativo Comunitario PEC.

Nota: adicional a la entrega de los anteriores productos, para el primer pago, el consultor deberá dar cumplimiento a la obligación de conformación del equipo técnico requerido para desarrollar las actividades y productos del contrato; razón por la cual, para el primer pago se debe presentar al MEN la relación del equipo humano, allegar las hojas de vidas y el acta de aprobación o aval del Equipo Técnico por parte de las Autoridades Tradicionales.

Un segundo desembolso incluidos todos los gastos, impuestos y gravámenes que apliquen equivalente al 30 % del valor del contrato, contra la verificación del cumplimiento de las obligaciones, y entrega de los productos enlistados, previa aprobación del supervisor:

d) Documento inicial que recoja la revisión y ajuste de los contenidos y logros de matemáticas, castellano y del Nasa Yuwe; desde el Grado transición hasta tercero de la Institución Educativa Kwe'sx Nasa Ksxaw'nxi -IDEBIC- "El Gran Sueño de los indios".
e) Documento con el segundo avance de Actualización y reproducción del Proyecto Educativo Comunitario PEC.
f) Documento final que recójala revisión y ajuste de los contenidos y logros de matemáticas, castellano y del Nasa Yuwe; desde el Grado transición hasta tercero de la Institución Educativa Kwe'sx Nasa Ksxaw'nxi -IDEBIC- "El Gran Sueño de los indios".

Un tercer desembolso, incluidos todos los gastos, impuestos y gravámenes que apliquen equivalente al 35 % del valor del contrato, contra la verificación del cumplimiento de las obligaciones, y entrega de los productos enlistados, previa aprobación del supervisor:

g) Documento con la sistematización, recomendaciones y actas, listado de asistencia y registro fotográfico y/o grabaciones de la salida pedagógica para el compartir de experiencias educativas indígenas en las instituciones educativas.
h) Documento tercer avance Actualización y reproducción del Proyecto Educativo Comunitario PEC.
i) Memorias con los resultados y recomendaciones de la realización de los cinco (5) encuentros para la orientación pedagógica sobre técnicas y métodos para la enseñanza y el aprendizaje, donde participaran los docentes de las instituciones educativas del pueblo Nasa de los municipios de Florida y Pradera.
j) Documento final de Actualización y reproducción del Proyecto Educativo Comunitario PEC, con el análisis de resultados y recomendaciones para el desarrollo de su PEC.
k) Entregar las actas de reuniones realizadas en el marco del contrato con el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Departamental.

Nota: adicional a la entrega de los anteriores productos, para el último pago, el consultor deberá dar cumplimiento a la obligación de conformación del equipo técnico requerido para desarrollar las actividades y productos del contrato; razón por la cual, para el último pago se debe presentar al MEN los contratos suscritos por parte de la organización, que dé cuenta de la contratación del Equipo Técnico avalado por parte de las Autoridades Tradicionales. Además, para el último pago se validará la entrega de todas las actas y evidencias derivadas de las reuniones efectuadas en el marco de la consultoría, lo que es responsabilidad del consultor.

Otras NOTAS:

Nota 1: Para cada uno de los desembolsos se requiere la presentación del documento de factura o cuenta de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción de los productos establecidos la cual será expedida por el supervisor del convenio y verificado los pagos de aportes

al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, Riesgos laborales y de aportes parafiscales o de la certificación respectiva, expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.

Nota 2: para la aprobación de pagos asociado a cada producto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de las actividades y obligaciones establecidas para el desarrollo de la consultoría.

Descuentos y Retenciones:

Los impuestos y deducciones se realizan con base en cuenta de cobro y/o las facturas y soportes presentados por el consultor y conforme a las disposiciones legales que apliquen al momento de gestionar cada trámite de pago.

El Consultor, acepta los descuentos que por Retención en la Fuente y otros se causen, según las leyes vigentes y las que en el futuro puedan producirse. En caso de que se llegare a causar otras obligaciones tributarias, éstas estarán a cargo del Consultor.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja - PAC de EL MINISTERIO.

9) **Información del Contratante, Personal de la Contraparte y Lugar de los Servicios:**

- El Consultor prestará los Servicios en el/los siguiente(s) lugar(es): Territorio ancestral del Pueblo Zio Bain, Resguardo Zuiya, Resguardo Gonzaya Cabildo Yocorobë, Resguardo Po Piyuya, Cabildo Citará, Cabildo Nuevo Amanecer del Municipio de Puerto, Resguardo To'ntoya, Resguardo Zu'uña, Resguardo Gonza Cunti y Cabildo Gaoya del Municipio de Puerto Leguizamo, Cabildo Tëntëya del Municipio de Orito, Cabildo Jai Ziaya Baín del Municipio de Mocoa.
- Servicios, facilidades y propiedades que el Contratante pondrá a disposición del Consultor: *No Aplica*
- Asegúrese que el Consultor tenga acceso a los lugares que requiera para la prestación de los Servicios que se mencionan arriba.
- Personal profesional y de soporte de la contraparte que el Contratante ha asignado al equipo del Consultor: *No aplica*
- El Representante Autorizado del Contratante durante la ejecución de este Contrato es:doctor Oscar Sánchez Jaramillo– Viceministro de Educación Preescolar Básica y Media, OSANCHEZJ@mineducacion.gov.co o quien haga sus veces.

10) **Liquidación del contrato:** las partes acuerdan que el presente contrato no requiere liquidación, siempre y cuando no existan saldos por devolver o reintegrar y los recursos se encuentren debidamente legalizados, o siempre y cuando el contrato no haya terminado anticipadamente. En este evento, la entidad elaborará un acta de cierre y archivo del expediente contractual. En caso contrario, se deberá tramitar un Acta de Liquidación Bilateral, de común acuerdo, que suscribirán EL MINISTERIO y el CONSULTOR dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, ó de conformidad a lo establecido en la Ley.

11) **Perfeccionamiento y ejecución:** Este documento constituye Anexo de Contrato Electrónico, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, y tendrá como requisito de ejecución el registro presupuestal**.**

12) **Manifestaciones de las partes:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del Ministerio, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.

Apéndice B – Expertos Clave y Hojas de Vida

Composición del Equipo, Trabajo y Datos

Experto Clave	Profesional	Perfil profesional	Experiencia	Dedicación
COORDINADOR	RUBEN DARIO RAMOS AGUIRRE	Sociólogo Especialista en Cooperación Internacional y Gerencia social Magister en Estudios Interculturales,	Asesor Metodológico y Social en formulación y socialización de la Política Pública de Barrismo Social	**100%**

[Adjuntar Hojas de Vida (actualizadas y firmadas por los respectivos Expertos Clave) donde se demuestren las calificaciones de los Expertos Clave]

Apéndice C – Desglose del Precio de Contrato[6]

Remuneración (Tarifa de los Expertos/Honorarios)

TALENTO HUMANO MINIMO REQUERIDO							
CARGO / ROL	**CANTIDAD**	**FORMACIÓN**	**EXPERIENCIA**	**DEDICACIÓN**	**HONORARIOS MENSUALES**	**TIEMPO**	**VALOR TOTAL**
Coordinador Pedagógico	**1**	Título profesional	experiencia de 1 año en trabajo social, comunitario o educativo.	100%	$ 2.300.000	5 meses	11.500.000
Profesional líder	**1**	Título profesional, **Título Profesional:** Profesional universitario, con tarjeta o matrícula profesional en los casos de ley.	experiencia en proyectos sociales interculturales o educativos de por lo menos 3 años, , dentro de los cuales debe tener mínimo 6 meses de experiencia en coordinación de proyectos	100%	$ 2.300.000	5 meses	11.500.000
Autoridad Tradicional	**1**	Autoridad ancestral y espiritual reconocido por e pueblo Nasa. (Thë Wala) que cuente con	experiencia en 5 años de formación tradicional relacionada con la educación propia, que de ejemplo con su vida de esa formación; es quien dinamiza, orienta, guía espiritualmente y armoniza a su pueblo desde el	100%	$ 1.600.000	5 meses	8.000.000

[6] Cuando se utilice para trabajos de Suma Global, la información en esta Forma solo será utilizada para demostrar la base del cálculo del monto tope del Contrato e impuestos aplicables. Esta Forma no podrá ser utilizada para pagos bajo contratos de Suma Global.

			pensamiento cosmogónico y espiritual;				
Auxiliar de sistematización - relatoría.	**1**	Bachiller y/o técnico	. experiencia de 3 años en sistematización y redacción de documentos y consolidación de información técnica; conocimiento en herramientas ofimáticas (word, excel, power point).	100%	$ 1.500.000	5 meses	7.500.000
Auxiliar Administrativo	**1**	Técnico (a)	experiencia administrativa de por lo menos 3 en desarrollo de procesos	100%	$ 1.500.000	5 meses	7.500.000

TOTAL MONTO DEL CONTRATO - CONTRATO DE SUMA GLOBAL

(3A) Cronograma de Pagos para Entregables:		**Moneda**	**Monto**
1.	***Primer Pago,*** a) Documento con la ruta metodológica y plan de trabajo para realizar los dieciocho (18) talleres para la para la reflexión y el análisis de la importancia y significado que tiene el proceso educativo indígena para el fortalecimiento del Sistema Educativa Indígena Propia SEIP del pueblo Nasa. b) Documento con el análisis, memorias, recomendaciones y sistematización de los resultados obtenidos, derivados de los dieciocho (18) talleres para la reflexión y el análisis sobre la importancia y significado del proceso educativo para el fortalecimiento del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP del pueblo Nasa. Se deberá entregar las actas, listados de asistencia y registro fotográfico y/o grabaciones. c) Documento con el primer avance de Actualización y Reproducción del Proyecto Educativo Comunitario PEC. **<u>Nota:</u>** adicional a la entrega de los anteriores productos, para el primer pago, el consultor deberá dar cumplimiento a la obligación de conformación del equipo técnico requerido para desarrollar las actividades y productos del contrato; razón por la cual, para el primer pago se debe presentar al MEN la relación del equipo humano, allegar las hojas de vidas y el acta de aprobación o aval del Equipo Técnico por parte de las Autoridades Tradicionales.	**Pesos colombianos**	**Equivalente al 35% correspondiente a $56.875.000**
2.	***Segundo Pago*** , a) Documento inicial que recoja la revisión y ajuste de los contenidos y logros de matemáticas, castellano y del Nasa Yuwe; desde el Grado transición hasta tercero de la	**Pesos colombianos**	**Equivalente al 30% correspondiente a $48.750.000**

	Institución Educativa Kwe'sx Nasa Ksxaw'nxi -IDEBIC- "El Gran Sueño de los indios". b) Documento con el segundo avance de Actualización y reproducción del Proyecto Educativo Comunitario PEC. c) Documento final que recója la revisión y ajuste de los contenidos y logros de matemáticas, castellano y del Nasa Yuwe; desde el Grado transición hasta tercero de la Institución Educativa Kwe'sx Nasa Ksxaw'nxi -IDEBIC- "El Gran Sueño de los indios".		
	Tercer Pago, a) Documento con la sistematización, recomendaciones y actas, listado de asistencia y registro fotográfico y/o grabaciones de la salida pedagógica para el compartir de experiencias educativas indígenas en las instituciones educativas. b) Documento tercer avance Actualización y reproducción del Proyecto Educativo Comunitario PEC. c) Memorias con los resultados y recomendaciones de la realización de los cinco (5) encuentros para la orientación pedagógica sobre técnicas y métodos para la enseñanza y el aprendizaje, donde participaran los docentes de las instituciones educativas del pueblo Nasa de los municipios de Florida y Pradera. d) Documento final de Actualización y reproducción del Proyecto Educativo Comunitario PEC, con el análisis de resultados y recomendaciones para el desarrollo de su PEC. e) Entregar las actas de reuniones realizadas en el marco del contrato con el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Departamental. **Nota**: adicional a la entrega de los anteriores productos, para el último pago, el consultor deberá dar cumplimiento a la obligación de conformación del equipo técnico requerido para desarrollar las actividades y productos del contrato; razón por la cual, para el último pago se debe presentar al MEN los contratos suscritos por parte de la organización, que dé cuenta de la	**Pesos colombianos**	**Equivalente al 35% correspondiente a $56.875.000**

	contratación del Equipo Técnico avalado por parte de las Autoridades Tradicionales. Además, para el último pago se validará la entrega de todas las actas y evidencias derivadas de las reuniones efectuadas en el marco de la consultoría, lo que es responsabilidad del consultor.		
	NotaS: **Nota 1:** Para cada uno de los desembolsos se requiere la presentación del documento de factura o cuenta de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción de los productos establecidos la cual será expedida por el supervisor del contrato y verificado los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, Riesgos laborales y de aportes parafiscales o de la certificación respectiva, expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso. **Nota 2**: para la aprobación de pagos asociado a cada producto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de las actividades y obligaciones establecidas para el desarrollo de la consultoría. **Descuentos y Retenciones:** Los impuestos y deducciones se realizan con base en cuenta de cobro y/o las facturas y soportes presentados por el consultor y conforme a las disposiciones legales que apliquen al momento de gestionar cada trámite de pago. El Consultor, acepta los descuentos que por Retención en la Fuente y otros se causen, según las leyes vigentes y las que en el futuro puedan producirse. En caso de que se llegare a causar otras obligaciones tributarias, éstas estarán a cargo del Consultor. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja - PAC de EL MINISTERIO .		
n.	**(3B) Impuestos Indirectos Locales pagados** por *[*	**$162.500.000,00, Pesos colombianos**	Incluidos todos los costos directos e indirectos de operación e impuestos que le resulten aplicables al consultor